

PLAN DE CENTRO

Curso 2017/18

CONSERVATORIO
PROFESIONAL
DE MÚSICA
DE CÓRDOBA



“Músico Ziryab”

Plan de Centro

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”



Plan de Centro CPM “Músico Ziriyab”

Índice:

A-Introducción.....	6
B- Proyecto Educativo.....	6
1. Justificación.....	6
2. Marco normativo.....	8
3. Contexto socio cultural.....	10
4. Líneas generales de actuación pedagógica.....	11
5. Características del Centro.....	12
6. Finalidades.....	13
7. Objetivos generales del Centro.....	14
8. Objetivos específicos para el curso 2017/2018.....	15
9. Personas que queremos formar.....	24
10. Retos Educativos.....	25
11. Criterios generales para la elaboración de las Programaciones Didácticas....	26
12. Criterios específicos para la elaboración de las Programaciones Didácticas...	28
13. Procedimientos y Criterios de Evaluación, Promoción y Titulación del alumnado.....	31
14. Atención a la diversidad del alumnado.....	33
15. Plan de Orientación y Acción Tutorial.....	37
A. Introducción.....	38
B. Punto inicial de partida.....	40
C. Designación del profesor tutor.....	42
D. Funciones del profesor tutor.....	42

Plan de Centro CPM “Músico Ziriyab”

E.	Tutoría electrónica.....	44
F.	Objetivos del Plan de Orientación y Acción tutorial.....	44
G.	Horarios.....	46
H.	Estrategias ante el abandono.....	46
I.	Trabajo de campo.....	47
	Anexo I.....	52
	Anexo II.....	53
	Anexo III.....	54
	C- Proyecto de Gestión.....	55
16.	Índice del Proyecto de Gestión.....	55
A.	Criterios para la elaboración del presupuesto anual del Conservatorio y para la distribución de los ingresos entre las distintas partidas de gastos.....	55
B.	Criterios para la selección de proveedores.....	56
C.	Criterios para la gestión de sustituciones de las ausencias del profesorado...57	
D.	Medidas para la conservación y renovación de las instalaciones y el equipamiento escolar.....	57
E.	Criterios para la obtención de ingresos.....	57
F.	Procedimiento para la elaboración del inventario anual general del Conservatorio.....	58
G.	Criterios para la gestión sostenible de los recursos del Conservatorio.....	59
	Anexo I.....	60
	D- ROF.....	61
17.	Índice del Rof.....	61
18.	Exposición de Motivos.....	69
	Título I El alumnado.....	71
	Título II Las familias.....	74
	Título III Normas de convivencia.....	75
	Título IV De los órgano de gobierno y coordinación docente del Conservatorio.....	81
	Título V De las actividades del centro.....	112
	Título VI De la organización de los espacios, instalaciones y recursos materiales del centro.....	115
	Título VII Criterios pedagógicos generales.....	123

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

Título VIII La organización de la vigilancia de entrada y salidas de clase.....	127
Título IX Normas de seguridad e higiene.....	129
Título X Plan de emergencia.....	130
Título XI Organización de las tareas del personal de administración y servicios...	131

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

A-Introducción.

Desde la aparición de la Orden de 19 de marzo de 2012 que regula el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre por el que se aprueba el nuevo ROC para los Conservatorios Elementales y Profesionales de Música de Andalucía, la realización de los Planes de Centro pasa a poder tener una validez de uno o varios cursos.

El presente Plan de Centro es la concreción para el presente curso 17/18, de los diversos elementos que lo integran: Proyecto Educativo, Proyecto de Gestión y ROF.

El Equipo directivo ha coordinado la elaboración del Plan de Centro teniendo en cuenta que el Claustro ha de aprobar los aspectos docentes de dicho Plan de Centro y el Consejo Escolar la totalidad del mismo.

El Director del Conservatorio Profesional de Música “Músico Ziryab” de Córdoba es el responsable de que el Plan de Centro sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa. Una vez aprobado por el Consejo Escolar, el Director grabará dicho Plan en el programa Séneca y lo pondrá a disposición de la Comunidad Educativa a través de la página web del Centro.

B-Proyecto Educativo.

1- Justificación.

El proyecto educativo constituye las señas de identidad del conservatorio y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose solo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del conservatorio un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado. (ROC artículo 23.1)

Por ello, el presente documento aspira a plasmar sobre el papel:

- En primer lugar, aquello que nos une al profesorado y personal no docente del Conservatorio Profesional “Músico Ziryab” de Córdoba y que compartimos con nuestro alumnado, con sus familias, con estudiantes y músicos de otras instituciones y con el público en general que acude a nuestras actividades.
- La forma de ponernos de acuerdo para funcionar ordenadamente, dibujando los pilares sobre los que podrá estructurarse la organización interna del centro y concretando los compromisos de cada miembro de la comunidad educativa.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

- Todo aquello que tanto a nivel educativo como cultural, nos puede hacer diferentes y ser un referente en el panorama de los Conservatorios Profesionales de Música.
- Y ahondando en aquello que nos une, los aspectos comunes que contendrán las programaciones didácticas de cada una de las asignaturas impartidas en nuestro centro.

Además este documento, quiere ser de utilidad para el profesorado, hasta el punto de sintetizar aquella información esencial para funcionar (la gran cantidad de páginas que suman las diferentes leyes, reales decretos, decretos, órdenes y demás disposiciones que regulan la actividad del centro), asimilándose, si se quiere, a una pequeña “guía útil” o “manual básico de funcionamiento” que oriente nuestra acción docente y le confiera coherencia y continuidad.

El Proyecto Educativo del Conservatorio Profesional “Músico Ziryab” de Córdoba pretende reflejar, en fin, el momento en el que se encuentra nuestro centro.

Este Proyecto Educativo habrá de basarse en:

- Participación democrática de todos los sectores implicados en el proceso educativo, utilizando una metodología pedagógica de consenso y colaboración.
- Estímulo del trabajo cooperativo de los equipos didácticos que incida en el mejor conocimiento del alumno y que asegure una formación personalizada e integral.
- Estímulo de la acción tutorial, orientando el trabajo de los docentes hacia la actuación como un equipo multidisciplinar que establece metas comunes y coordinadas.
- Apertura del Conservatorio a la comunidad y colaboración con las instituciones públicas y privadas que, de alguna forma, contribuyan con su labor educativa.
- Activación de recursos de innovación e investigación educativa, como mecanismo para profundizar en una formación comprensiva e integral.
- Potenciación de las tecnologías de la información y de la comunicación, recursos metodológicos próximos al alumnado del siglo XXI, como elemento motivador y dinamizador del proceso educativo.
- Activación de mecanismos de evaluación del progreso académico del alumnado y la autoevaluación de la práctica docente, como principio de actuación eficaz y útil para la comunidad educativa y para la administración.
- Consecución del mayor grado de formación educativa, entendida como el conjunto de valores, actitudes y procedimientos puestos en práctica durante el proceso educativo del alumnado.

A fin de impulsar el desarrollo personal de su alumnado, el Conservatorio Profesional “Músico Ziryab” considera relevante el estímulo de determinados valores universales:

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

- Educación integral en un contexto de tolerancia, respeto por la igualdad de género, pluralismo religioso y cultural.
- Participación activa en las actividades colectivas.
- Responsabilidad e implicación en proyectos comunes y en las tareas individuales encomendadas.
- Coherencia con el conjunto de valores artísticos y humanísticos que propone el proyecto educativo del conservatorio.
- Estímulo de la capacidad de autocrítica, de la auto exigencia y del deseo de perfeccionamiento constante.

2. Marco normativo.

a) Legislación de ámbito general.

- [LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo](#), de Educación. (BOE 4-5-2006)
- [REAL DECRETO 806/2006, de 30 de junio](#), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 14-7-2006)
- [Corrección de errores del REAL DECRETO 806/2006, de 30 de junio](#), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 14-9-2006)
- [REAL DECRETO 1631/2006, de 29 de diciembre](#), por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria. (BOE 5-1-2007)
- [REAL DECRETO 1577/2006, de 22 de diciembre](#), por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 20-1-2007)
- [REAL DECRETO 1467/2007, de 2 de noviembre](#), por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 6-11-2007)
- [Corrección de errores del REAL DECRETO 1467/2007, de 2 de noviembre](#), por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 7-11-2007)
- [REAL DECRETO 1834/2008, de 8 de noviembre](#), por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria. (BOE 28-11-2008)

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

- [REAL DECRETO 242/2009, de 27 de febrero](#), por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato (BOE 28-02-2009)
- [INSTRUCCIONES de 28 de mayo de 2013](#) de la Dirección General de Participación y Equidad por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- [CIRCULAR de 10 de septiembre de 2012](#) de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el Sistema de Información "Séneca".
- [ORDEN de 19 de marzo de 2012](#), por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 28-03-2012).
- [ORDEN de 9 de diciembre de 2011](#) por la que se modifica la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de música en Andalucía (BOJA 16-01-2012).
- [DECRETO 361/2011](#), de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música (BOJA 27-12-2011).
- [REAL DECRETO 900/2010](#), de 9 de julio, por el que el título de Profesor de Música, regulado al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y el diploma de Cantante de Ópera, expedido al amparo del Decreto 313/1970, de 29 de enero, se declaran equivalentes a las titulaciones a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para impartir las enseñanzas elementales y profesionales de música establecidas en dicha Ley (BOE 13-07-2010).

b) Legislación de ámbito específico.

- [ORDEN de 5 de noviembre de 2014](#), por la que se modifica la de 3 de agosto de 2010, por la que se regulan las actividades extraescolares en los centros docentes públicos (BOJA 28-11-2014).
- [ORDEN de 17-2-1999](#) por la que se regulan las ayudas para la realización de actividades complementarias y extraescolares en los Centros Docentes Públicos (BOJA 18-7-1999)
- [INSTRUCCIONES de 18-12-1998](#), de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, sobre la organización y desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

- [ORDEN de 11-11-1997](#) por la que se regula el voluntariado y la participación de Entidades Colaboradoras en Actividades Educativas Complementarias y Extraescolares de los Centros Docentes (BOJA nº 138 de 27-11-1997)
- [ORDEN de 9 de enero de 2013](#), por la que se regula la expedición de los títulos correspondientes a las enseñanzas elementales de música como títulos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-01-2013).
- [RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2012](#), de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de los Conservatorios Elementales de Música y de los Conservatorios Profesionales de Música (BOJA 10-10-2012).

3. Contexto socio cultural.

El ámbito de influencia del Centro, de acuerdo con las directrices de la legislación autonómica y del Decreto del Reglamento Orgánico de Conservatorios, se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Andalucía

El enclave del Conservatorio está ubicado en la ciudad de Córdoba. El edificio presenta una construcción moderna, de notable interés arquitectónico; su diseño se ha convertido en un emblema significativo y peculiar, reconocible en todos los ámbitos de la población.

Se trata del único Conservatorio Elemental y Profesional de Música de la Ciudad, si bien se viene apreciando en los últimos años la necesidad de un nuevo Conservatorio Elemental que pueda acoger a los alumnos, cada vez más numerosos, que no pueden acceder a nuestro centro. Además, existe un Conservatorio Superior: el CSM “Rafael Orozco”.

Córdoba capital, es una ciudad de tipo medio en cuanto al número de habitantes, que se acerca a los trescientos veinticinco mil.

En cuanto al entramado musical de la provincia, existen dos Conservatorio Profesionales, el Conservatorio “Marcos Redondo” de Pozoblanco, en la sierra norte y el Conservatorio “Maestro Chicano” de Lucena, en la campiña sur cordobesa; y cinco Conservatorios Elementales: el Conservatorio “Juan Mohedo Canales” de Montoro, el Conservatorio “Luis Bedmar Encinas” de Montilla, el Conservatorio “Luis de Narváez” de Baena, el Conservatorio “Niceto Alcalá Zamora” de Priego de Córdoba y el Conservatorio “Isaac Albéniz” de Cabra.. Además de una gran variedad de Escuelas de

Plan de Centro

CPM “Músico Ziryab”

Música de titularidad Municipal, repartidas por la provincia y algunas Academias de Música privadas.

Por otro lado, la actividad y programación ordinaria de determinadas instituciones públicas de Córdoba, como son el Festival Internacional de Piano “Rafael Orozco”, El Festival Internacional “Piano Guadalquivir”, La Noche Blanca del Flamenco, el Festival Internacional de Guitarra de Córdoba, El Festival de Música Sefardí, El Concurso Internacional “Andalucía Flauta” y el Festival de Música Contemporánea, entre otras, tienen abiertas las puertas de nuestro Conservatorio, y así tanto en “Andalucía Flauta” como en “Piano Guadalquivir” somos sede habitual desde hace ya varios años; mientras que en los demás eventos mencionados, estamos trabajando para poder formar parte de ellos.

En el marco de la Formación y el perfeccionamiento, ya vamos por nuestra decimo primera edición de las Jornadas y Cursos de Perfeccionamiento Musical. Y nos hemos convertido en asiduos invitados de Festivales Internacionales como el “Transeuropeenees” y “Le Printemps sur Seine” de Rouen (Francia), o el Festival “Entreritmos” de Larache (Marruecos).

El Conservatorio Profesional “Músico Ziryab” de Córdoba, no solo destaca por la amplia actividad musical que viene desarrollando, como debe ser natural en un centro de nuestras características, con agrupaciones como nuestras Joven Orquesta Sinfónica, Banda, Orquesta Barroca, Orquesta de EEBB, Escolanía, Big Band, Orquesta de Guitarras, Cuadro Flamenco, Agrupación de Percusión, e infinidad de agrupaciones de Cámara y solistas, sino que también destacan sus Encuentros, Exposiciones, Presentaciones de Libros y Vídeos, y últimamente con la edición de un Disco-Libro, “Linguake”, con textos bilingües en Castellano y Sefardí, y música del Cuadro Flamenco de nuestro Centro.

4. Líneas generales de actuación pedagógica

I. Principios psicopedagógicos y didácticos generales.

- 1) Necesidad de partir del nivel de desarrollo del alumno.
- 2) Partir de un aprendizaje significativo y funcional. Es decir:
 - a. Que sea adecuado para la edad que se proponga y que esté correctamente secuenciado.
 - b. Crear y fomentar una actitud favorable para aprender significativamente, es decir, para relacionar lo que aprende con lo que ya sabe.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

- 3) Contribuir al desarrollo de la personalidad del alumnado a través del estudio musical mediante la curiosidad, el afán de superación, la disciplina y la autocrítica.
- 4) Que la elaboración y directrices de las programaciones puedan adecuarse a las características individuales de los alumnos centrándose más en los procesos y objetivos.
- 5) Coordinación entre los distintos miembros del equipo educativo.
- 6) Evaluación y autoevaluación de todo el proceso de enseñanza□aprendizaje.
- 7) La participación, colaboración e integración de los padres y madres en el proceso de enseñanza.
- 8) El desarrollo de las capacidades creativas y del espíritu crítico de todos los intervinientes en el proceso educativo.
- 9) Fomentar la autonomía pedagógica así como la actividad investigadora del profesorado a partir de su práctica docente.
- 10) Orientar sobre la oferta educativa y profesional en consonancia con el plan de acción tutorial.
- 11) Fomentar una metodología activa, sistemática, progresiva, organizada y placentera que tenga en cuenta el desarrollo psíquico y físico del alumno y que asegure su participación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- 12) La relación y participación con el entorno socio□cultural.
- 13) Educar en la igualdad de género y el rechazo a cualquier tipo de discriminación.

5. Características del centro.

El Conservatorio *Profesional “Músico Ziryab” de Córdoba* es un centro educativo musical, donde se imparte la enseñanza reglada y no obligatoria de los grados elementales y profesionales de las siguientes especialidades instrumentales: Canto Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Guitarra Clásica, Guitarra Flamenca, Oboe, Percusión, Piano, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba, Violín, Viola, y

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

Violonchelo. Estas enseñanzas tienen carácter propedéutico para aquellos alumnos que deseen acceder a los estudios superiores.

Asimismo, es el único centro de Andalucía con una línea completa de un Programa de Simultaneidad y Coordinación con el IES López Neyra para que, los alumnos que acceden al mismo, puedan cursar todas sus asignaturas de la ESO o el Bachillerato y el Conservatorio en horario de mañanas.

El Conservatorio se postula como un centro inclusivo, dinamizador y divulgador de la música en su entorno; atento a las demandas culturales de la sociedad cordobesa, que trabaja y aboga por el desarrollo de la sensibilidad artística y musical en su ámbito de influencia, consciente de ser un punto de referencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía en lo relativo a la formación cultural y humanística. El Conservatorio expresa una inequívoca vocación de establecer relaciones fructíferas con instituciones públicas y privadas que desarrollen sus actividades en el ámbito de la música y de la cultura en general.

Y fundamenta todas sus actuaciones en un contexto de trabajo colaborativo, orientado a la consecución de unos objetivos comunes asumidos por toda la comunidad educativa, que garantice la coherencia de un proyecto educativo consensuado.

6. Finalidades.

Entre las finalidades del Conservatorio destacan:

- Asegurar la competencia y la calidad de la formación técnica y musical del alumnado en las diferentes especialidades que imparte el Centro, sin soslayar la perspectiva de nuestra importante contribución a su desarrollo integral.
- 1. La programación y la acción pedagógica de las enseñanzas elementales persiguen la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos que permitan el futuro dominio del lenguaje musical, el uso de la voz como medio de expresión, la consecución de una base técnico-instrumental sólida para la interpretación y el estímulo de las competencias básicas mediante la práctica, el estudio y el aprendizaje de la música.
- 2. La programación y la práctica docente de las enseñanzas profesionales persiguen una formación musical de calidad, a fin de dotar al alumnado de los conocimientos, destrezas y procedimientos necesarios para integrarse en los diferentes campos de la música: solista, músico de cámara, miembro de orquesta, musicología, pedagogía, composición, dirección, crítica, grabación, edición, etnomusicología o gestión musical.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

- Nutrir los diferentes campos profesionales de este ámbito artístico como respuesta institucional a la diversidad de las demandas de empleo del mundo musical. En este aspecto radica uno de los ejes básicos de orientación al alumnado.

7. Objetivos Generales del centro:

1. Preparar profesionalmente al alumnado para su futura incorporación a los estudios posteriores o al mundo laboral, contemplando toda la gama de posibilidades relacionadas con el campo musical.
2. Conseguir una formación musical integral del alumnado, contemplando tanto los aspectos técnico-interpretativos como los culturales, estéticos, humanísticos, sociales y científicos.
3. Desarrollar en el alumnado un espíritu crítico, creativo y sensible.
4. Desarrollar en el alumnado sus competencias básicas.
5. Tener presente las características individuales del alumnado, ofreciendo una enseñanza personalizada, adaptada a la sociedad diversa y multicultural en la que el centro está inmerso.
6. Desarrollar en el alumno la capacidad de valorar y respetar las distintas manifestaciones y realizaciones musicales.
7. Proporcionar al alumnado las actividades internas y externas idóneas para la práctica de la música, de forma que vivan y experimenten activamente los conocimientos adquiridos.
8. Promover las medidas necesarias para que el alumnado sea consciente y valore la importancia del trabajo personal en el proceso de aprendizaje.
9. Orientar académica y profesionalmente al alumnado, a fin de que alcancen a conseguir un óptimo desarrollo de sus aptitudes y capacidades.
10. Fomentar la divulgación de la música en el entorno sociocultural de la región, estableciendo contacto, de ser necesario, con instituciones públicas y privadas dedicadas a la promoción de actividades musicales y culturales.
11. Conseguir el reconocimiento del Conservatorio *Profesional “Músico Ziryab”* como un punto de referencia de la formación musical en la Comunidad Autónoma Andaluza.
12. Potenciar permanentemente la oferta musical del centro.
13. Potenciar la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación en las clases y adaptar, en su caso, la metodología a los recursos que éstas proporcionan.
14. Valorar las manifestaciones de la música tradicional y popular como un aspecto más en la formación musical de los alumnos.
15. Participar activamente en los planes y proyectos diseñados desde la Consejería de Educación que coadyuven a la mejora de la calidad educativa.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

16. Favorecer la implicación de las familias en la formación musical de sus hijos e hijas, animándoles en el estudio, fomentando la asistencia a conciertos y cursos, etc.

8. Objetivos específicos para el curso 2017/2018.

El Equipo Directivo del Conservatorio Profesional de Música “Músico Ziryab” de Córdoba ha establecido para el próximo curso 17/18 los siguientes objetivos, repartidos en cinco grandes áreas:

A- Organización y Funcionamiento:

- a) Revisión y actualización de toda la documentación propia de nuestro centro.
- b) Plan de Salud Laboral y P.R.L., puesta en conocimiento de la comunidad educativa y realización de los simulacros correspondientes.
- c) Alternativas y enfoques posibles ante las necesidades de crecimiento del Centro.
- d) La memoria de Autoevaluación como punto de partida del Plan de Centro.
- e) Solicitar ampliación de las especialidades que en la actualidad se imparten en nuestro Conservatorio.
- f) El Silencio.

B- Aspectos docentes:

- a) Revisar y actualizar las Programaciones didácticas.
- b) Tutorías, Atención a la Diversidad y Adaptaciones Curriculares.
- c) Mantener y/o Mejorar los resultados que aparecen en los Indicadores Homologados de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa para nuestro Conservatorio.
- d) Fomentar la asistencia y participación del alumnado a los conciertos y actividades extraescolares programadas por el Conservatorio.

C- Relaciones con otras entidades:

- a) Ampliar nuestra participación en los grandes eventos culturales de nuestra ciudad.
- b) Consolidar y Ampliar, en la medida de lo posible, los convenios de colaboración con otras entidades.
- c) Consolidar los convenios de colaboración para la realización de prácticas de alumnos universitarios y no universitarios.
- d) Relaciones internacionales:

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

- Continuar con el trabajo iniciado por el Gabinete de Relaciones Internacionales.

D- El Conservatorio y sus Instalaciones:

- a) El Auditorio.
- b) El Patio.
- c) Zonas verdes.

A- Organización y Funcionamiento:

a) Revisión y actualización de toda la documentación propia de nuestro centro.

Durante los pasados curso 2012/13 al 2016/17 se fueron elaborando la totalidad de documentación necesaria para el funcionamiento de nuestro Centro, tales como: Plan de Acción Tutorial, Proyecto de Gestión, Plan de Convivencia, Proyecto Educativo, Memoria de Autoevaluación, Plan de Mejora, Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Con la realización de este nuevo Plan de Centro, para el presente curso 2017/18 nos quedaría revisar y actualizar aquellas cuestiones que sean necesarias.

b) Plan de Salud Laboral y P.R.L., puesta en conocimiento de la comunidad educativa y realización de los simulacros correspondientes.

El Plan de Salud Laboral y P.R.L. es el sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares o responsables de las actividades educativas, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuestas adecuadas a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

El Plan de Salud Laboral y P.R.L. debe ser entendido como el conjunto de actuaciones y medidas organizativas que el centro diseña, y pone en práctica, para planificar las actuaciones de seguridad tendentes a neutralizar o minimizar accidentes y sus posibles consecuencias, hasta la llegada de las ayudas externas. A tales efectos, sirve para prevenir riesgos, organizando las actuaciones más adecuadas con los medios humanos y materiales propios disponibles en el centro, garantizando la intervención inmediata y la coordinación de todo el personal: profesorado, alumnado y personal no docente, así como la colaboración con los Servicios Locales de Protección Civil y otros servicios de emergencia.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

El coordinador del Plan, Lorenzo Rodríguez y Equipo Directivo del Conservatorio Profesional de Música de Córdoba junto al Consejo Escolar habrán de tomar las medidas oportunas para poner en conocimiento de toda la Comunidad Educativa dicho Plan y realizar los simulacros establecidos por la Normativa.

c) Alternativas y enfoques posibles ante las necesidades de crecimiento del Centro.

Desde la inauguración del nuevo Conservatorio hemos podido constatar que el proyecto que naciera hace ya algo más de diez años, a día de hoy se ha quedado pequeño para la demanda existente en nuestra ciudad.

En los cinco últimos cursos han sido muchos los niños/as que no han podido iniciar o continuar sus estudios de música por falta de plazas, mucha es la demanda para cursos distintos de 1º que no ha podido ser atendida y cada día la falta de espacio para desarrollar nuestra labor docente hace más difícil la gestión de nuestro Centro.

Es evidente que la mejor solución para estos problemas pasa por la creación de un nuevo Conservatorio Elemental en nuestra ciudad que descongestionaría el nuestro y solucionaría los problemas aludidos.

Esto condiciona a que desde esta directiva se elaboren los estudios que respalden esta petición y que se ponga en conocimiento de nuestra Delegación, para que cuando sea posible se afronte la solución de esta necesidad.

A continuación adjuntamos copia del estudio realizado por esta Dirección:

*El motivo del presente escrito es poner en conocimiento de la Delegación Provincial de Educación lo que desde esta Dirección se viene constatando en los últimos cursos: **la necesidad de un nuevo Conservatorio Elemental en nuestra ciudad.***

La intención es la de comenzar a debatir sobre esta necesidad, argumentarla y sentar las bases para que cuando las circunstancias sean favorables poder emprender la creación de un nuevo Centro.

Argumentos:

- *El nuevo Conservatorio Profesional se concibió como un Centro para algo más de 1.000 alumnos y en el presente curso se encuentran matriculados 1.374 alumnos (curso 16/17).*
- *Desde el curso 2014/15 vienen quedándose sin plaza en nuestro centro alrededor de 300 alumnos por curso.*
- *Desde el curso 2010/11 no se pueden atender todas las solicitudes de aspirantes de 8 años.*
- *El pasado curso 2015/16 se alcanzó la máxima con 99 aspirantes de 8 años de los 611 niños que no pudieron ser admitidos en nuestro centro.*

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

Acceso a 1º de Enseñanzas Básicas					
Curso	Solicitudes Presentadas	Alumnos Admitidos	Total Alumnos sin plaza	Aspirantes de 8 años sin plaza	Resto de Aspirantes sin plaza
05/06	275	144	131	0	131
06/07	303	190	113	0	113
07/08	219	123	96	0	96
08/09	263	176	87	0	87
09/10	264	190	74	0	74
10/11	271	183	88	26	62
11/12	286	194	92	25	67
12/13	306	179	127	84	43
13/14	328	161	167	98	69
14/15	609	177	432	62	370
15/16	611	177	434	99	335
16/17	535	177	358	56	302
17/18	516	177	339	46	293

- *El Conservatorio Profesional de Música “Músico Ziryab” es el único centro de Córdoba capital donde se imparten enseñanzas Básicas y Profesionales de Música para atender la demanda de una población de 327.362 (2.016) habitantes, mientras en otras capitales de provincia de nuestra comunidad es bien diferente.*

Capital de Provincia ¹	Nº de Habitantes	Conservatorios Elementales	Conservatorios Profesionales	Total de Conservatorios
Almería	122.715	0	1 ²	1
Cádiz	123.820	0	1	1
Córdoba	327.362	0	1	1
Granada	237.858	2	2	4
Huelva	148.130	0	1	1
Jaén	116.184	0	1	1
Málaga	567.433	3	2	5
Sevilla	702.355	7	2	9

1 El estudio también recoge los centros en un radio de 20 Km de la capital.

2 En los Conservatorios Profesionales también se imparte Enseñanzas Básicas Elementales

Como conclusión de este cuadro, un aspirante que quisiera estudiar en un Conservatorio de Música, Elemental o Profesional, tendría una suerte muy dispar en función de su lugar de residencia.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

Capital de Provincia	Nº de centros donde se imparten Enseñanzas Básicas Elementales	Nº de centros donde se imparten Enseñanzas Profesionales	Relación nº de habitantes/Centro		
			Elem.	Y	Prof.
Almería	1	1	125.000/1	y	125.000/1
Cádiz	1	1	125.000/1	y	125.000/1
Córdoba	1	1	330.000/1	y	330.000/1
Granada	4	2	240.000/4	y	240.000/2
Huelva	1	1	150.000/1	y	150.000/1
Jaén	1	1	120.000/1	y	120.000/1
Málaga	5	2	570.000/5	y	570.000/2
Sevilla	9	3	700.000/9	y	700.000/3

Capital de Provincia	Nº de Habitantes por CEM	Nº de habitantes por CPM
Almería	125.000	125.000
Cádiz	125.000	125.000
Córdoba	325.000	325.000
Granada	60.000	120.000
Huelva	150.000	150.000
Jaén	120.000	120.000
Málaga	114.000	285.000
Sevilla	77.000	233.000

En este último cuadro se puede apreciar como la proporción de Conservatorios por número de habitantes, en nuestra capital, es la peor de toda Andalucía.

d) La Memoria de Autoevaluación como punto de partida del Plan de Centro.

Como ya es habitual en los meses de junio y septiembre se publican los Indicadores Homologados de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa para nuestro Centro.

Dichos Indicadores nos sirven para la realización de la Memoria de Autoevaluación de nuestro Conservatorio y supone la guía para realizar este Plan de Centro.

e) Solicitar ampliación de las especialidades que en la actualidad se imparten en nuestro Conservatorio.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

De esta manera al igual que se ha venido haciendo desde hace ya siete cursos, desde el Equipo Directivo y con la aprobación del Consejo Escolar, se solicitará a Ordenación Educativa de la Consejería de Educación la ampliación de las especialidades musicales que en la actualidad se imparten en nuestro Conservatorio y así abrir el abanico de posibilidades que se pueden ofertar a los alumnos de nuevo ingreso. En especial en lo referente a Música Antigua, Cante Flamenco y Jazz.

f) El Silencio.

Desde el traslado al nuevo centro, tanto en el Claustro como en el Consejo Escolar, se han venido recibiendo propuestas y peticiones relacionadas con el Silencio.

Será un objetivo prioritario trabajar el SILENCIO en el Conservatorio, como herramienta indispensable para el buen funcionamiento del centro, creando un clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal.

Siendo conscientes de que se trata de la gran asignatura pendiente para nuestro Conservatorio, se instará al Consejo Escolar a través de la Comisión de Convivencia a realizar un programa para trabajar en los próximos cursos sobre el Silencio, tal y como viene reflejado en la pasada Memoria Final.

B- Aspectos docentes:

a) Revisar y actualizar las Programaciones didácticas.

El Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y Profesionales de Música de Andalucía, especifica en su artículo 28 que serán elaboradas por los Departamentos Didácticos teniendo en cuenta las necesidades y características del alumnado. Su aprobación corresponderá al Claustro de Profesores y se podrá actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación del Centro.

Dichas Programaciones incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del conservatorio y del municipio en el que se encuentra.

b) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.

c) La metodología que se va a aplicar.

d) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.

e) Las medidas de atención a la diversidad.

Plan de Centro CPM “Músico Ziriyab”

f) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para el uso del alumnado.

g) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.

Las programaciones didácticas de las distintas materias, asignaturas y, en su caso, ámbitos que se impartan en el conservatorio incluirán actividades que desarrollen la sensibilidad y estimulen el interés hacia distintos tipos de manifestaciones artísticas y el hábito de la interpretación en público, así como la capacidad de expresarse correctamente.

Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

b) Tutorías, Atención a la Diversidad y Adaptaciones Curriculares.

El Conservatorio Profesional “Músico Ziriyab” es un centro docente inclusivo, acostumbrado, como la mayoría de los centros de primaria y secundaria, a cumplir con las Tutorías, la Atención a la Diversidad y las Adaptaciones curriculares, pero no tan acostumbrado a dejar constancia por escrito del trabajo realizado.

En la actualidad es imprescindible que el profesorado del Conservatorio comprenda la importancia que tiene, no solo el cumplimiento de la normativa en lo referente a Tutorías, Atención a la Diversidad y Adaptaciones curriculares, que ya se lleva a cabo, si no el tener una constancia por escrito de todo lo realizado.

Coordinar desde el ETCP la revisión en los Departamentos Didácticos de todo el proceso relativo a la detección, información y resolución de los conflictos relacionados con la Atención a la Diversidad y proponer en la Formación en Centros para el próximo curso 2017/2018 continuar en la línea de Atención a la Diversidad y Adaptaciones Curriculares.

c) Mantener y/o Mejorar los resultados que aparecen en los Indicadores Homologados de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa para nuestro Conservatorio.

Si bien los resultados obtenidos en los Indicadores Homologados de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa para nuestro Conservatorio, así como la comparativa con la media de los conservatorios andaluces, podríamos calificarlos de más que aceptables.

Nuestra obligación a partir de la fecha será la de trabajar para mantenerlos y en aquellos casos que sea posible mejorarlos.

Los diferentes Departamentos Didácticos y concretamente las diferentes asignaturas y especialidades, con la ayuda del Departamento OFEIE, trabajarán

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

para mejorar sus correspondientes parcelas de competencias y así contribuir en los indicadores generales.

Se adjuntan los Indicadores Homologados, publicados a fecha de septiembre de 2017, correspondientes al curso 2016/2017, por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

d) Fomentar la asistencia y participación del alumnado a los conciertos y actividades extraescolares programadas por el Conservatorio.

Desde el pasado curso 2006-2007 se viene dedicando un especial interés para conseguir una mayor asistencia del alumnado a los conciertos y actividades extraescolares organizadas por el Centro. Hoy más que nunca, con este fantástico Auditorio, se hace imprescindible que nuestras actividades se vean refrendadas por una gran asistencia.

C- Relaciones con otras entidades:

a) Ampliar nuestra participación en los grandes eventos culturales de nuestra ciudad.

En el presente curso el Conservatorio estará presente en la VII Edición del Festival Internacional de Piano “Guadalquivir” y en la XIII Edición del Concurso Internacional Andalucía Flauta.

Desde esta Directiva continuaremos trabajando para conseguir participar en otros eventos culturales de nuestra Ciudad, como el Festival de la Guitarra.

b) Consolidar y Ampliar, en la medida de lo posible, los convenios de colaboración con otras entidades.

En los últimos años se han iniciado convenios de colaboración con entidades de la importancia de Diputación, Cámara de Comercio, Instituto de la Juventud, Instituto de la Mujer, así como con infinidad de Centros educativos de nuestra Ciudad y alrededores.

Considerando que esta actividad es de suma importancia para nuestro Conservatorio, la obligación de este equipo directivo es la de consolidar y ampliar, en la medida de lo posible, estas colaboraciones.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

c) Ampliar los convenios de colaboración para la realización de prácticas de alumnos universitarios y no universitarios.

En la actualidad el Conservatorio ha realizado convenios de colaboración con las Universidades de Oviedo, Granada, Córdoba y la Universidad Internacional de Andalucía, además de con el IES “Ángel de Saavedra”, que nos ha permitido disponer de alumnado en fase de prácticas que ha supuesto una colaboración importante para nuestro Centro; y el IES Galileo Galilei para el mantenimiento de las zonas verdes de nuestro Centro y actualmente en tramitación con el Colegio Nuestra Señora de la Inmaculada.

d) Relaciones internacionales:

- **Continuar con el trabajo iniciado por el Gabinete de Relaciones Internacionales.**

Se considera de especial interés, para nuestro Conservatorio, mantener la labor iniciada por el Gabinete de Relaciones Internacionales, que comenzara hace siete cursos y que tan buenos resultados, para alumnos/as y profesores/as ha cosechado hasta la fecha.

Por otra parte está la posibilidad de firmar acuerdos de colaboración o de intercambio con otros Conservatorios o Instituciones de fuera de España. Y en este sentido, recordar que con el patrocinio del Ayuntamiento de Córdoba se ha asistido en dos ocasiones al Festival Entreritmos de Larache (Marruecos), como en su momento se hizo con Diputación en el Festival Transeuropeen de Rouen (Francia).

D- El Conservatorio y sus Instalaciones:

Desde la inauguración del Conservatorio hemos venido observando que las instalaciones del nuevo centro nos ofrecían una serie de posibilidades que con tiempo y recursos podrían hacer que nuestro centro fuera aún más útil y atractivo.

Es intención de este equipo directivo el intentar sacar rendimiento económico a estas instalaciones, y reinvertir en las mismas para el provecho de toda nuestra comunidad educativa.

A continuación relacionaremos algunas de las actuaciones que consideramos importantes para obtener un mayor rendimiento y disfrute estético.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

a. El Auditorio.

- Iluminación.
- Sonido.
- Numeración.
- Circuito cerrado de TV.

b. El Patio y zonas verdes

- Continuar con la mejora y mantenimiento.

c. El Centro

- Completar dotación de las aulas.
- Actualizar la Biblioteca.
- Actualizar los rótulos de todo el Conservatorio.

9. Personas que queremos formar.

El Conservatorio quiere formar personas competentes para el siglo XXI:

- Capaces de aplicar los conocimientos adquiridos en la comprensión e interpretación de cualquier género de música.
- Que adquieran una amplia gama de recursos y habilidades, a través de aprendizajes significativos y funcionales, para que sean capaces de desenvolverse en la sociedad actual.
- Capaces de aprender a aprender.

- Personas capaces de disfrutar interpretando, creando y escuchando música.
- Que sean capaces de valorar críticamente cualquier interpretación musical.
- Personas que, al concluir los estudios musicales en el centro, estén capacitadas para iniciar los estudios posteriores, si es su decisión, que faculten para una dedicación profesional.
- Personas que aprecien todo tipo de manifestación musical.
- Personas con sensibilidad artística, estética y social, que sean capaces de expresar sus sentimientos y vivencias a través de la música,
- Personas con afán de superación personal, capacidad de trabajo, responsabilidad y autonomía.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

- Personas que desarrollen su creatividad y sentido crítico, capaces de decidir sobre su proyecto vital.
- Ricos en valores sociales, tolerantes y respetuosos con la diversidad de nuestra sociedad.
- Personas que reciban tanto una formación musical predominantemente *clásica* como unos conocimientos básicos de diversos géneros musicales y técnicas: improvisación, jazz, rock, étnica... El Conservatorio forma a un alumnado con capacidad de adaptación a la actual fusión de tendencias y a las exigencias del mercado laboral.

10. Retos educativos.

El Conservatorio Profesional “*Músico Ziryab*”, en el marco de una educación inclusiva, es consciente de que ofrecer una enseñanza personalizada en una sociedad diversa y multicultural es esencial; en consecuencia, plantea los siguientes retos educativos:

- El conocimiento de los hechos diferenciadores, teniendo presente que la enseñanza personalizada se produce en un contexto social de aumento progresivo de la multiculturalidad.
- La dotación de los centros educativos de recursos orientados a la aplicación de estrategias diversas que atiendan dicha enseñanza inclusiva, partiendo de una referencia a estas intenciones en todos los documentos ideológicos y curriculares del centro.
- La actuación respetuosa y responsable en el tratamiento de la casuística específica de atención a la diversidad.
- La necesidad de aunar recursos, internos y externos al centro, para la mejor actuación ante la diversidad.
- La implicación en el proceso educativo de todos los sectores de la comunidad educativa.
- La permanente actualización pedagógica y metodológica del profesorado.
- La integración del centro, mediante el debate en equipos de trabajo, de todos los planes transversales diseñados desde las administraciones educativas.
- La utilización de recursos metodológicos motivadores.

El Conservatorio, como se ha expuesto en el apartado referente al contexto educativo, debe someter regularmente, con espíritu crítico y constructivo, toda su actividad docente a una profunda y sosegada reflexión desde la perspectiva de la responsabilidad compartida y de coherencia frente a la tarea educativa que la sociedad encomienda al Claustro de Profesores.

El presente Proyecto Educativo del Conservatorio *Profesional “Músico Ziryab”* aboga por una filosofía educativa que desarrolle en su joven alumnado las capacidades

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

imprescindibles para alcanzar una realización personal plena en el ejercicio de una ciudadanía responsable.

El Conservatorio pretende, en definitiva, asumir una parte activa e implicada en la educación integral del educando; dotar de recursos técnicos para el aprendizaje permanente y autónomo en el ejercicio de la música a nivel profesional, si es el caso y, lo que es más importante, contribuir a la incorporación del alumnado a la vida adulta de manera satisfactoria.

11. Criterios generales para la elaboración de las Programaciones Didácticas de nuestras enseñanzas.

El Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y Profesionales de Música de Andalucía, especifica en su artículo 28 que serán elaboradas por los Departamentos Didácticos teniendo en cuenta las necesidades y características del alumnado. Su aprobación corresponderá al Claustro de Profesores y se podrá actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación del Centro.

Dichas Programaciones incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del conservatorio y del municipio en el que se encuentra.
- b) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- c) La metodología que se va a aplicar.
- d) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- e) Las medidas de atención a la diversidad.
- f) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para el uso del alumnado.
- g) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.

Las programaciones didácticas de las distintas materias, asignaturas y, en su caso, ámbitos que se impartan en el conservatorio incluirán actividades que desarrollen la sensibilidad y estimulen el interés hacia distintos tipos de manifestaciones artísticas y el hábito de la interpretación en público, así como la capacidad de expresarse correctamente.

Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

Los criterios para elaborar las programaciones de cada una de nuestras asignaturas son los siguientes:

- Plantearse siempre en su realización, la utilidad de las programaciones para los equipos docentes. No convertirlas en un mero trámite, deben ser instrumentos útiles para una enseñanza y aprendizaje de utilidad.
- Hacerlas en equipo: las programaciones sirven a un profesor y al resto del profesorado que trabajan con él.
- A medida que hacemos las programaciones, tenemos que pensar también en qué evaluar: seleccionaremos aquellos criterios que nos van a servir para evaluar a nuestro alumnado con precisión. Dichos criterios plantearán siempre la realización de tareas útiles y funcionales que muestren que el aprendizaje de los contenidos ha servido para algo. Recogeremos sus progresos con instrumentos simples.
- Atender a las necesidades más importantes del alumnado en nuestro centro.
- Potenciar ya desde las programaciones didácticas, el trabajo, tareas y el aprendizaje cooperativo.

Las programaciones didácticas elaboradas en este centro incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características de este conservatorio.
- b) La metodología que se va a aplicar.
- c) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- d) Las medidas de atención a la diversidad.
- e) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluida la bibliografía para uso del alumnado tanto como material de clase como material complementario.
- f) Las actividades de extensión cultural y promoción artística relacionadas con el currículo que se proponen realizar los departamentos de coordinación didáctica.

Plan de Centro CPM “Músico Ziriyab”

Las programaciones didácticas de las distintas materias, asignaturas y, en su caso, ámbitos que se impartan en este conservatorio incluirán actividades que desarrollen la sensibilidad y estimulen el interés hacia distintos tipos de manifestaciones artísticas y el hábito de la interpretación en público, así como la capacidad de expresarse correctamente. Además, las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinarios u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

12. Criterios Específicos Comunes para la Elaboración de las Programaciones Didácticas.

Para unificar la estructura de las Programaciones Didácticas se han elaborado unas instrucciones que incluyen un breve esquema orientativo, explicativo y pormenorizado de los puntos que deben desarrollarse según la normativa vigente, de manera que exista el mayor grado posible de coherencia entre la normativa, el Plan de Centro, los departamentos de coordinación didáctica y las especialidades.

El esquema es el siguiente:

BREVE ESQUEMA ORIENTATIVO PARA LA REVISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE DEPARTAMENTO CURSO 2017/2018

1. Introducción y contexto

En este apartado recogeremos todo lo relativo a aspectos básicos sobre la asignatura, características que queramos destacar del centro (se dispone de aula de informática, de equipo, de piano...), del tipo de alumnado (edad, cursa otros estudios) y la ciudad del centro (datos demográficos, culturales... que queramos destacar y sean relevantes).

2. Objetivos.

Deberán incluirse:

- A. Los objetivos generales para la asignatura en cuestión, tal cual aparecen en la Orden de 25 de octubre de 2007. Si no queremos plasmarlos, al menos deberemos citar que nuestros objetivos se basan en estos generales.
- B. Los objetivos que nosotros planteamos para la asignatura. Es importante que estos objetivos reflejen los de la normativa y que no dejen ninguno sin cubrir. Si tenemos dos o más cursos de la misma materia, deberemos secuenciarlos por cursos (obviamente pueden repetirse de un curso a otro). No es obligatorio secuenciarlos por trimestres en la programación de Departamento, ya que es una cuestión más personal y que se haría en nuestra programación de aula).

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

3. Contenidos.

Los contenidos también deberán incluir, o al menos referirse, a los generales recogidos en la Orden de 25 de octubre de 2007. Todos esos contenidos deben estar mínimamente cubiertos. Si tenemos dos o más cursos de la misma materia, deberemos secuenciarlos por cursos (obviamente pueden repetirse de un curso a otro). No es obligatorio secuenciarlos por trimestres en la programación de Departamento, ya que es una cuestión más personal y que se haría en nuestra programación de aula. No estaría de más que incluyésemos algunos contenidos transversales importantes: relacionados con la educación para la igualdad (repertorio de compositoras), uso de nuevas tecnologías, etc.

4. Metodología.

Incluiremos en este apartado qué actividades básicas vamos a realizar (o al menos, de qué tipo: clase magistral, audiciones, conciertos, actividades en el blog de la asignatura, etc). Es muy importante recoger actividades de refuerzo (cómo vamos a ayudar al que necesite algo de atención especial) y de ampliación (qué actividades se plantean básicas para el alumno que vaya algo mejor). Además, recogeremos qué materiales básicos vamos a utilizar (mobiliario, bibliográficos (sólo los básicos), digitales, etc.), si vamos a agrupar o no a los alumnos de algún modo, de cuánto tiempo de clase disponemos a la semana, etc.

5. Evaluación.

Deberemos anotar:

- Criterios de evaluación de la normativa (tal cual aparecen en la Orden de 25 de octubre de 2007 para nuestra asignatura). Si no queremos ponerlos, citar que los nuestros se refieren a los de esta normativa. Deben estar todos cubiertos. Es importante incluir aquí algún criterio de evaluación que incluya la participación en clase, de modo que la evaluación continua, que pondremos en práctica, se vea reflejada.
- Criterios de evaluación de la asignatura para este curso, basados en los de la normativa.
- Momentos de la evaluación: evaluación inicial (es la que hacemos a principio de curso, de trimestre, de clase...), evaluación continua, evaluación final (al menos una al final de cada trimestre)... Cuáles vamos a realizar y cuándo.
- ¿Qué herramientas vamos a usar para evaluar? Pruebas escritas, audición, trabajo, exposición, observación... Plantearemos una serie de categorías que, en definitiva, vamos a atender.
- Si se desea, incluir también herramientas de autoevaluación del profesor.

6. Calificación y mínimos exigibles.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

- Criterios de calificación: los mismos que los criterios de evaluación que hayamos puesto.
- Indicar cómo vamos a calificar: si usaremos nota numérica (así lo exige la normativa actual), si vamos a dar un porcentaje a cada criterio, si se hace media entre trimestres o no, etc. Es importante que alguno de los criterios de evaluación y de calificación que hayamos puesto haga referencia a la actitud en clase, etc., para que los de la normativa se vean reflejados. No olvidar poner cómo se obtiene la nota final de curso.
- **IMPORTANTE.** Mínimos exigibles: Debemos recoger aquellos contenidos que consideramos mínimos para entender el curso aprobado (por ejemplo, para nosotros es imprescindible que, independientemente de lo que el alumno haya aprobado o no, conozca los elementos de la fuga). Así, anotaremos aquí estos contenidos mínimos, cogiéndolos de los contenidos que hemos puesto para la asignatura.

7. Recuperación y promoción.

Los resultados de la evaluación colegiada realizada en las enseñanzas profesionales se expresan mediante una escala numérica del 1 al 10, en la cual se consideran positivas las calificaciones iguales o superiores a 5. En caso de no ser alcanzada, para la recuperación de la materia se anota que:

- Los alumnos que no hayan superado uno o varios trimestres deberán...
- Los alumnos que pasen a 6º curso con la asignatura de XXXX pendiente, deberán... (asistencia a 5º curso, por ejemplo, u otros). Incluiremos también en este apartado qué debe entregar o hacer el alumno que se presente en la convocatoria extraordinaria de SEPTIEMBRE, teniendo en cuenta que debe tener las mismas posibilidades de aprobar la asignatura que en la convocatoria ordinaria de junio. Habrá criterios que no pueda obviamente cumplir (los relacionados con la asistencia, la participación), pero otros sí. En términos generales y en lo que concierne a la promoción al curso siguiente, la obtención de una calificación insuficiente en tres o más asignaturas impedirá la promoción al curso siguiente, en cuyo caso habrá que repetir el curso, con todas sus materias, de acuerdo a lo que establece la normativa vigente.

8. Bibliografía y otros recursos.

Las Programaciones Didácticas deben incluir, además, dos apartados:

- Atención a la Diversidad y Atención al Alumnado Con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ACNEAE).
- Competencias clave, elementos transversales y educación en valores.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

13. Procedimientos y Criterios de Evaluación, Promoción y Titulación del alumnado.

A. PROCEDIMIENTOS

Sesiones de evaluación.

Según queda establecido en las órdenes de 25 de octubre de 2007, modificada por la orden de 9 de diciembre de 2011, se celebrarán durante el tiempo lectivo ordinario tres sesiones de evaluación correspondientes a la 1ª evaluación, 2ª evaluación y evaluación final (convocatoria ordinaria), además de la correspondiente a la convocatoria extraordinaria que se celebra en el mes de septiembre.

Siguiendo las directrices establecidas en el decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, todos los profesores del centro están obligados a introducir las calificaciones correspondientes a las materias que imparten en el sistema de información Séneca, siempre dentro de los plazos marcados por la jefatura de estudios que serán fijados con tiempo suficiente y atendiendo a motivos pedagógicos y organizativos.

Evaluación inicial

Durante el primer mes de cada curso escolar todo el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado. En este mismo período cada profesor analizará los informes individualizados del curso anterior, cumplimentados por sus anteriores profesores o por ellos mismos, correspondientes al alumnado sobre el que tiene que impartir su docencia. De esta forma facilitamos la continuidad del proceso educativo del alumnado.

Esta evaluación inicial será el punto de referencia del tutor y de todo el profesorado para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y a su adecuación a las

Plan de Centro CPM “Músico Ziriyab”

características del alumnado. Como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, el tutor y, si es necesario, el equipo docente, adoptarán las medidas pertinentes de refuerzo para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen o de adaptación curricular para el alumnado con necesidades específicas de apoyo.

Evaluación final

Al término de cada curso, se valorará el progreso global del alumnado en las diferentes materias, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo y en sesión de evaluación específica. La valoración del progreso del alumnado se trasladará al acta de evaluación y al informe individualizado al que hemos hecho referencia anteriormente. Este informe individualizado será cumplimentado por el tutor en la plataforma Séneca antes de la finalización del curso escolar. Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe de asignatura suspensa sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación, incluyendo los objetivos y contenidos que deberá estudiar durante el periodo estival para presentarse a la convocatoria extraordinaria de septiembre y obtener calificación positiva. Como el sistema Séneca no permite acceder a este informe a todos aquellos profesores que no tengan perfil de tutor, se facilitará un modelo en papel impreso antes de la finalización del curso en el que cada profesor (tutores y no tutores).

Herramientas de evaluación.

Cada programación debe incluir en su contenido las herramientas e instrumentos de evaluación que se van a emplear para recopilar los datos necesarios para llevar a cabo la evaluación. Pueden ser de diversa índole, y siempre adaptados a la naturaleza implícita de la asignatura sobre la que se pretende evaluar.

En el caso de las asignaturas de instrumento, los alumnos que estén matriculados en primer curso de segundo ciclo de enseñanzas básicas elementales y en quinto curso de enseñanzas profesionales deberán de realizar una audición obligatoria a la que asistirán todos los profesores del mismo instrumento que impartan ese curso. Estas audiciones tienen como objetivo coordinar la acción del profesorado en dos cursos esenciales debido a su cercanía con las pruebas de acceso a enseñanzas profesionales y a enseñanzas superiores de música, con el objeto de garantizar una preparación adecuada para afrontar con unas garantías mínimas el último curso antes de las citadas pruebas teniendo cierto margen de reacción y maniobra.

B. CRITERIOS

Los criterios de evaluación de las materias son el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de objetivos. Tanto la evaluación, calificación y titulación del alumnado siguen criterios reflejados en cada una de las programaciones didácticas que

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

el profesorado actualiza anualmente y que son conocidas por todo el alumnado de este centro.

La evaluación debe tener carácter formativo, la información obtenida a través de los procedimientos formales y no formales de evaluación debe servir para que el alumnado se comprometa en la mejora de su educación y para que el profesorado y el equipo directivo adopten medidas de mejora.

La evaluación del proceso de aprendizaje será continua y diferenciada según las distintas materias del currículo, El profesor o profesora encargado de cada materia decidirá la calificación de la misma.

A la hora de evaluar se tendrán en cuenta el esfuerzo y el trabajo continuado como factores positivos a inculcar y valorar.

Para que la evaluación no pierda su continuidad, se valorará la asistencia regular a las clases de cada materia. Esta valoración se expresará en un tanto por ciento específico sobre la asistencia, que deberá ser mayor en las asignaturas de conjunto, como orquesta, música de cámara, conjunto instrumental y agrupaciones musicales.

La asistencia participativa a actividades de carácter extraescolar formará parte importante en los criterios de evaluación y calificación de las programaciones didácticas e irán en beneficio de aquellos alumnos que colaboren en ellas.

La decisión de promoción será determinada por cada equipo docente durante la última sesión de evaluación que se realice en cada curso académico atendiendo a los resultados evaluativos de cada materia, a lo que se valore en dicho momento sobre el rendimiento del alumnado y a la normativa vigente.

La decisión de promoción y titulación en el alumnado con asignaturas pendientes para septiembre se tomará en la sesión de evaluación que se organice durante ese período de pruebas extraordinarias.

14. Atención a la diversidad del alumnado.

Entendida en el sentido más amplio posible, la diversidad es un hecho inherente al acto humano de enseñar, pues todos los alumnos son individuos, con diferentes características que han de ser atendidas específicamente, dentro del marco curricular y las posibilidades que nos ofrece el sistema educativo. Los niños son todos diferentes, pero su currículo debe ser el mismo. Simultáneamente, la diversidad hace referencia a que, aun contando con el mismo currículo, éste debe ser lo suficientemente flexible como para poder dar respuesta a la diversidad educativa.

Plan de Centro CPM “Músico Ziriyab”

En este centro se contemplará la atención a la diversidad como uno de los pilares básicos de su acción educativa, entiendo la diversidad en su significado más amplio ya apuntado anteriormente: la diversidad del alumnado entendida como la peculiar individualidad de cada uno de nuestros alumnos, tengan o no necesidades educativas especiales.

Estrategias de atención a la diversidad

Entre las estrategias internas de atención a la diversidad del centro o de carácter curricular, cabe citar las siguientes:

Refuerzo educativo:

Es la más común de las estrategias empleadas en el tratamiento a la diversidad, pues se emplea de modo habitual en las aulas. El Refuerzo Educativo va dirigido a satisfacer las necesidades educativas de un modo puntual y esporádico, puede dirigirse a generar en los alumnos la motivación necesaria para afrontar el proceso de enseñanza-aprendizaje, o también a proporcionar consecuencias positivas reforzantes de los logros que el alumno experimenta en su evolución. Es la medida más inmediata para atender a las dificultades de aprendizaje, se aplica a aquellos alumnos que, en un momento concreto, presentan pequeñas dificultades para seguir el desarrollo ordinario de las clases.

Podría entenderse el refuerzo educativo como el empleo de estrategias metodológicas adecuadas y recursos específicos de forma puntual, variables de un alumno a otro y esporádicas en su aplicación.

En el caso de las especialidades instrumentales, el refuerzo educativo puede organizarse de forma que optimice el tiempo y el rendimiento de un profesor de una forma relativamente sencilla. En el caso de que un profesor de instrumento sufra algún abandono entre su alumnado, el hueco surgido en su horario como consecuencia podrá ser ocupado con una clase de refuerzo educativo para aquellos alumnos que lo necesiten. Esta variación del horario deberá ser notificada a la jefatura de estudios del centro y anotada convenientemente en el horario regular del docente en el portal Séneca.

También puede ser de utilidad la realización de una adaptación curricular. Se entiende por adaptación curricular el criterio interno que sirve para individualizar los procesos de enseñanza aprendizaje atendiendo a la diversidad de los alumnos. Se aplican cuando las dificultades de aprendizaje detectadas son más graves y no se pueden solventar con el refuerzo educativo. Suponen una adaptación del currículo, de manera que se ajuste a la situación particular del alumno para que su proceso de aprendizaje no se quede bloqueado y pueda continuar avanzando. Se trata de tomar decisiones sobre los

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

elementos curriculares en busca de respuestas educativas para las necesidades especiales de los alumnos. Deben tener en cuenta los principios de normalización, contextualización, significatividad, realidad y participación.

Clasificando las adaptaciones curriculares en función del grado de significación, nos encontramos con dos tipos de adaptaciones:

- No significativas: están aquellas adaptaciones que supongan modificaciones en los elementos de acceso y que permitirán al alumno desarrollar las capacidades enunciadas en los objetivos generales de grado.
- Significativas: Serán consideradas como significativas las adaptaciones que afecten a los elementos básicos del Proyecto Curricular de Etapa: objetivos, contenidos, metodología y evaluación; en este caso, el alumno desarrolla una programación distinta a la planificada para el resto de los alumnos. En cualquier caso, no podemos olvidar que este centro es el Conservatorio Profesional de Música “Músico Ziryab” de Córdoba, es decir, las enseñanzas que se imparten en este centro, según reza el PRÓLOGO DEL CURRÍCULO PUBLICADO EN EL REAL DECRETO 1577/2006, buscan cualificar a los futuros profesionales de la música y que están diferenciadas de otras vías de acceder al conocimiento de la música. Por lo tanto, aquellos alumnos que presenten unas necesidades educativas especiales o se reiteren en ellos estas adaptaciones curriculares porque le impidan desarrollar una carrera profesional se les orientará para acceder al conocimiento de la música por otros cauces que establece el sistema educativo, ajenos a este conservatorio.

Orientación educativa y acción tutorial

La orientación educativa, vocacional y profesional permite la atención a la diversidad de ritmos de aprendizaje, intereses y motivaciones de los alumnos. Es un medio muy adecuado para alcanzar la planificación del proyecto formativo individual que cada alumno debe trazarse.

Esta orientación será llevada a cabo por la totalidad del profesorado del centro, pero especialmente por los profesores tutores. Además, de nuevo hay que recordar que la naturaleza especial de las enseñanzas en conservatorios facilitan en gran medida esta acción tutorial gracias a las clases individuales de instrumento, que deberán ser aprovechadas por los tutores para aconsejar a sus alumnos, interesarse por sus necesidades y atenderlas de la mejor forma posible.

La respuesta a las necesidades educativas de los alumnos mejor dotados

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

Hay que tener en cuenta el reconocimiento de las necesidades educativas que presentan los alumnos más capaces o superdotados. Estos alumnos requieren también una atención especial que debe comenzar con el reconocimiento explícito de las condiciones y necesidades especiales que tienen en función de sus dotes excepcionales.

Al igual que el resto de alumnos que presentan necesidades educativas especiales, estos alumnos no requieren estar segregados en centros especiales, ni tampoco un currículo completamente nuevo; requieren profesores que conozcan bien sus habilidades y sus necesidades educativas y que estén dispuestos a colaborar con ellos. Con la variedad de actividades propuestas en cada programación, la atención a este grupo de alumnos dentro de la diversidad está garantizada. Además, el tutor, que es el profesor de instrumento, decidirá en qué momento será adecuado para el alumno realizar las posibles ampliaciones que se consideren necesarias contando con las capacidades de su pupilo.

Como **conclusión**, apuntar que cada alumno es diferente, que hay que atender sus necesidades individuales, y que la enseñanza instrumental no sólo nos permite llevar a cabo este objetivo por su naturaleza individual, sino que además necesita de esta atención a la diversidad para llegar al éxito. Por tanto, las programaciones elaboradas en este centro, así como la organización del mismo, han de tener en cuenta al máximo la existencia y la atención a la diversidad.

El protocolo de atención a la diversidad será el siguiente, considerando al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo aquel que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial; el que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorpore de forma tardía al sistema educativo, así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio:

- 1) Evaluación inicial en el aula del alumnado objeto de atención especial por parte de cada miembro de su equipo docente.
- 2) Informe del profesor describiendo las dificultades detectadas.
- 3) Reunión del equipo docente del alumno, convocada por el profesor tutor, para poner en marcha una estrategia conjunta que facilite la mejora en su aprendizaje.
- 4) Tutoría con los padres del alumno con el fin de hacerles llegar las dificultades encontradas y recabar información relacionada que ayude al profesorado a tomar medidas de actuación en el aula.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

15. Plan de Orientación y Acción tutorial

A. INTRODUCCIÓN

La Tutoría es el conjunto de acciones educativas que contribuyen a desarrollar y potenciar a través del estudio musical las capacidades del alumnado, orientándolos para conseguir maduración y autonomía, y ayudándoles a tomar decisiones en vista de las opciones posteriores, es decir, lo forman el conjunto de todas aquellas actividades de acogida, de integración, de orientación y coordinación pedagógica en los ámbitos curriculares y profesionales, desarrollándose a través de la acción tutorial.

Es una acción sistemática, específica, concretada en un tiempo y un espacio en la que el alumnado recibe una atención individual y grupal, considerándose como una acción personalizada.

Crear la figura del tutor es un modo de institucionalizar una parte de la acción educativa orientadora, si se proporciona una preparación específica al cuerpo docente, o se implementa la formación psicopedagógica ya existente.

Desde la tutoría, el profesor puede orientar al alumno/a o al grupo, con intervenciones que realice, más allá de su específica actividad docente. El profesor-tutor asume entonces dos roles: el de docente de su asignatura y el de tutor-orientador. Los profesores que no son tutores, deben realizar también una acción tutorial porque su labor, no sólo es la de ayudar a constituir aprendizajes, porque también son partícipes directos de ayudar al escolar a lograr resultados positivos en su rendimiento académico.

El tutor deberá elaborar un plan de trabajo anual que considere los temas que resulten más adecuados a las necesidades del grupo. El grupo de tutores debe

Plan de Centro CPM “Músico Ziriyab”

organizarse dentro del centro educativo para elaborar sus programas, intercambiar experiencias y atender las situaciones que se vayan presentando. El tutor cumplirá con el desarrollo de la hora semanal de tutoría. Esta hora sólo debe ser utilizada para tal fin, y no para completar el desarrollo de una asignatura.

La acción tutorial apuesta como objetivo por optimizar el rendimiento de la enseñanza mediante una adecuada ayuda al alumno/a a lo largo de su avance por el Sistema Educativo. Constituye un elemento inherente a la actividad docente y entraña una relación individualizada con el educando en la estructura dinámica de sus actitudes, aptitudes, motivaciones, intereses y conocimientos. Debe ayudar a integrar conocimientos y experiencias de los distintos aspectos educativos para asegurar que la educación es integral y personalizada.

El plan de orientación de la acción tutorial es el marco en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías. En él se incluyen objetivos y líneas de actuación que a lo largo del curso los tutores irán desarrollando con el alumnado del centro.

La necesidad de un plan acción de tutorial en el conservatorio está fundamentada en el hecho de que será el instrumento que tendrán todos los docentes para desarrollar de una forma concreta la función de tutoría y orientación (personal, académica y profesional) con los alumnos/as.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial, del Conservatorio Profesional “Músico Ziriyab” de Córdoba, es un documento que explica este proceso de apoyo y de orientación. Los contenidos de este plan han de ser coherentes con el marco general establecido en el Proyecto Educativo de Centro (PEC) y el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF).

Una característica diferenciadora de nuestro Conservatorio la determina sus características al ser el único conservatorio existente en Córdoba, acoge alumnado de todos los barrios de nuestra ciudad, de otras poblaciones de nuestra provincia e incluso pueblos de otras provincias como Écija (Sevilla). En consonancia, en nuestro Conservatorio cursan sus estudios Elementales y Profesionales de Música alumnos/as de muy variada condición socioeconómica.

El objetivo al que debe servir el Plan, será el de coordinar todas las actividades de tutoría del centro de tal forma que contribuyan a lograr los objetivos propuestos para la acción tutorial.

Una de las primeras acciones tutoriales es ayudar al alumnado a que conozca los espacios del Centro, su ubicación y su uso, siendo muy importante que, además de conocer a su tutor y profesores, conozca la existencia del profesorado con cargos específicos de coordinación, y personal no docente que inciden en su vida escolar.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

Finalmente, es necesario que el alumnado tenga claro qué se hará durante el curso, como se le evaluará y qué se espera de él.

En la Acción Tutorial está implicado de forma compartida todo el equipo docente, pero es el tutor quien debe velar por el cumplimiento de los objetivos generales que determine el Plan de Orientación y Acción Tutorial. Cuyas líneas generales de acción son las siguientes:

- * Es un instrumento que sirve para propiciar el descubrimiento, la formación y desarrollo de uno mismo.
- * Es una herramienta destinada a facilitar la formación artística del alumnado y su desarrollo en las enseñanzas elementales y profesionales.
- * Es una tarea cooperativa en la que están comprometidos el alumnado, los padres, el profesorado, los tutores y el equipo directivo.
- * Es una parte esencial del proceso global de formación
- * Está basada en la relación personal profesor-alumno.
- * Está integrada en el currículo.
- * Tiene un carácter preventivo.
- * Potencia la autonomía personal y la singularidad del alumnado.

Con la acción tutorial se busca que el alumno:

1. Aprenda a conocerse así mismo

Es necesario que el alumnado se detenga, piense y reflexione acerca de cómo actúa, siente y reacciona al relacionarse con los demás y el mundo, explicar por qué esto es así, y tratar de aceptarse así mismo. Sólo el reconocimiento y aceptación de lo que él es, le permitirá implementar los cambios necesarios en su vida personal, familiar, escolar y social, y continuar así la construcción positiva de su persona.

2. Valore sus cualidades

Es decir, que el alumno/a logre valorar junto con sus cualidades, los esfuerzos que realiza por cambiar o modificar aquello que no le satisface. Para ello, debe tener un sentimiento de adaptación y de bienestar, basado en la confianza y la seguridad en sí mismo, a partir de la cuál construya su identidad y autonomía.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

3. Adquiera una visión global y de su entorno

Esto le permite asumir su realidad y actúa en función a ella. Por lo tanto, tiene que tomar conciencia de lo que le corresponde para asumir un rol activo en la conducción de su vida, es decir, ser consciente de la necesidad de establecer metas personales para la construcción de su proyecto de vida.

4. Aprenda a vivir en sociedad

El alumnado debe adecuarse y adaptarse a las normas y reglas de convivencia, es decir, debe respetar las normas de convivencia democrática.

5. Logre un adecuado manejo de sus emociones y reacciones

Logre aceptar y respetar a las personas en sus diferencias e individualidades.

6. Desarrolle la capacidad de diálogo

Expresar lo que piensa y siente, y escuchar también lo que piensa y siente el otro, desarrollando así su capacidad empática.

7. Aprenda a tolerar la frustración

Logre enfrentar las dificultades. Aprenda a encontrar las alternativas de solución a sus problemas. Logre enfrentar situaciones de riesgos y presión.

Todo esto constituye un proceso gradual de desarrollo personal que no se alcanzará en un año escolar y que incluso podrían manifestarse cuando el alumno/a no esté ya en el Conservatorio. Por lo tanto, la labor de tutoría va más allá del trabajo del tutor puesto que el desarrollo de una persona depende de la interacción de diversas variables y personas.

B. PUNTO INICIAL DE PARTIDA

A continuación, se presenta la ficha individual del alumnado diseñada específicamente para el plan de acción tutorial, con la intención de darle uso y ayudar en la labor del tutor/a.

Es necesario que esta ficha esté a disposición de todo el equipo educativo del alumnado, siendo el tutor el responsable de custodiar dicha información. De esta manera será el equipo educativo el encargado de completar los apartados que le correspondan a

Plan de Centro

CPM “Músico Ziryab”

propuesta del tutor/a, fomentando en todo momento la comunicación y colaboración entre el profesorado.

En el Anexo II aparece la ficha modelo del alumnado a rellenar por el equipo educativo.

El documento constará de los siguientes puntos:

1. IDENTIFICACIÓN PERSONAL

En este apartado quedan reflejados:

a) Datos personales

- Nombre y apellidos
- Curso de enseñanzas musicales
- Fecha de nacimiento
- Edad
- Domicilio
- Teléfono
- Email
- Enseñanzas ordinarias o profesión
- Foto
- Detección de necesidades especiales (minusvalías, sobredotación, infradotación, otros, etc.)
- Características del alumnado
- Observaciones

b) Datos familiares

- Nombre del padre, teléfono, email y profesión.
- Nombre de la madre, teléfono, email y profesión.

Plan de Centro

CPM “Músico Ziryab”

- Circunstancias familiares del alumnado

- Observaciones

2. DATOS ACADÉMICOS

a) Resultados de evaluación y exploración inicial

En este apartado se muestran las asignaturas cursadas por el alumnado en el año anterior con su correspondiente evaluación final y el profesorado que impartió la materia, así como las asignaturas que está estudiando en el presente curso con sus correspondientes evaluaciones y profesores/as que las imparten. De esta manera el equipo educativo podrá consultar y actualizar dicha información. Además se incluye un apartado de observaciones en el que se podrán anotar los datos que se crean relevantes.

b) Asignaturas pendientes

Se incluirá un cuadro en el que se especificarán las asignaturas no superadas del curso anterior y las posibles causas o motivos que han originado este hecho.

c) Horario del alumnado

Se trata de mostrar de una manera gráfica el horario personal del alumno/a en el centro, de manera que ayude a tener una visión más clara al profesorado sobre las horas de permanencia en el conservatorio.

C. DESIGNACIÓN DEL PROFESOR TUTOR

1. El alumnado tendrá un tutor o tutora, nombrado por la persona titular de la dirección del conservatorio, a propuesta de la jefatura de estudios, entre el profesorado que le imparta docencia.

2. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

3. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

D. FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR

Plan de Centro CPM “Músico Ziriyab”

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- a) Organizar y coordinar las sesiones de evaluación.
- b) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- c) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- d) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente de cada alumno y alumna a su cargo.
- e) Coordinar las adaptaciones curriculares propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- f) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- g) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de sus alumnos y alumnas.
- h) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- i) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- j) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, asignaturas y, en su caso, ámbitos que conforman el currículo.
- k) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- l) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Plan de Centro CPM “Músico Ziriyab”

m) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12 del Decreto 361/2011. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.

n) Facilitar la integración general del alumnado en el centro y fomentar su participación en las actividades del conservatorio.

ñ) Proponer a la jefatura del departamento de extensión cultural y promoción artística la realización de actividades de carácter cultural y artístico-musical.

o) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del conservatorio o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

E. TUTORÍA ELECTRÓNICA

Según establece el Decreto 361/2011 de 7 de diciembre que en su artículo 9, apartado “n” establece como deber del profesorado: “El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula”.

Y la ORDEN de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. En su artículo 10 establece:

a) De conformidad con lo recogido en el artículo 16 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes y las familias intercambiarán información mediante la utilización del Sistema de Información Séneca para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

b) De manera particular se favorecerá la tutoría electrónica, mediante la cual el alumnado mayor de edad o los padres y madres o, en su caso, quienes ejerzan la tutela del alumnado menor de edad y el profesorado que ejerza la tutoría podrán intercambiar información relativa a su evolución escolar a través de dicho sistema de información.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

c) El plan de Orientación y Acción Tutorial establecerá la organización de la tutoría electrónica para facilitar la comunicación y la cooperación con el alumnado o sus familias en el proceso educativo.

Visto esto, desde la Jefatura de estudios, cada comienzo de curso se realizarán unos cursos intensivos de iniciación al programa Séneca para todos aquellos profesores no habituados al manejo de dicho programa.

F. OBJETIVOS DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Respecto al alumnado:

- * Recoger sistemáticamente la información en el plano personal y familiar.
- * Planificar horario y programación.
- * Diagnosticar y tratar las dificultades de aprendizaje.
- * Controlar y mejorar los tipos de aprendizaje
- * Desarrollar las técnicas de estudio.
- * Mejorar el aprovechamiento de recursos educativos.
- * Favorecer la integración del alumnado.
- * Resolver los posibles conflictos en el ámbito de la clase o del centro.
- * Promover la autoestima del alumno.
- * Informar a los alumnos de los objetivos y contenidos mínimos para aprobar cada trimestre.
- * Informar al alumnado sobre todo lo relativo a:
 - o Pruebas de acceso a enseñanzas profesionales y de grado superior.
 - o Plazos, preinscripciones y matriculaciones.
 - o Modalidades, itinerarios, opciones académicas y salidas profesionales.

Respecto a las familias:

Plan de Centro CPM “Músico Ziriyab”

- * Comunicar a la familia el rendimiento personal del alumnado.
- * Establecer planes conjuntos, en cada caso a tenor de las dificultades.
- * Implicar a las familias en el proceso educativo.
- * Informar a los padres de los objetivos y contenidos mínimos para aprobar cada trimestre.
- * Informar a los padres sobre todo lo relativo a:
 - o Pruebas de acceso a enseñanzas profesionales y de grado superior.
 - o Plazos, preinscripciones y matriculaciones
 - o Modalidades, itinerarios, opciones académicas y salidas profesionales

Respecto al profesorado:

- * Coordinar las actuaciones del equipo educativo.
- * Elaborar y evaluar las actividades específicas de tutoría.

G. HORARIOS

La Jefatura de Estudios, asignará a cada profesor/a tutor/a un horario de atención a padres/madres, a alumnado y de acción administrativa, y de organización de la tutoría dentro del horario no lectivo de obligado cumplimiento semanal.

Este horario será publicado en el tablón de anuncios del centro y en la página web del conservatorio. Para poder organizar convenientemente la sesión tutorial, siempre que sea posible, los padres o alumnado deberán solicitar previamente cita con el tutor/a.

H. ESTRATEGIAS ANTE EL ABANDONO

Introducción

Se ha demostrado en diversos estudios que cuando la comunidad educativa se siente parte fundamental del centro de enseñanza, y no sólo considera al conservatorio como un lugar ajeno/cerrado en el que únicamente se reciben conocimientos, se reduce significativamente el índice de abandonos y se mejora el rendimiento escolar.

Plan de Centro

CPM “Músico Ziriyab”

A continuación, vamos a enumerar las principales estrategias para combatir el abandono:

1. Implicar a las familias

- * Explicar en las tutorías individuales y colectivas los beneficios intelectuales y sociales del estudio de la música.
- * Ficha de control del estudio, que deben firmar semanalmente los padres/madres del alumnado menor de 12 años, que el profesorado considere necesario.
- * Firma de acuerdos, tutor-familia para la mejora del rendimiento escolar del alumnado (Anexo I).
- * Asistencia obligatoria de las familias a las audiciones trimestrales de la especialidad instrumental correspondiente, escuchando a todo el alumnado del ciclo o enseñanza a la que pertenece.
- * Dar a conocer las normas de comportamiento en conciertos y audiciones, concienciando a los padres/madres de la importancia de asistir junto con sus hijos/as a los mismos.
- * Posibilidad de invitar a los padres/madres a asistir a algunas clases o en horario de tutoría junto al propio alumnado, siempre que el profesorado lo considere oportuno.

2. Implicar y motivar al alumnado

- * Realización de actividades muy variadas.
- * Refuerzo positivo ante los logros del alumno, y no incidir sólo en los aspectos negativos.
- * Trabajar con el alumnado, técnicas de estudio y comprometerlo a practicar en casa correctamente, teniendo en cuenta las indicaciones del profesorado.

3. Estrategias para reducir los abandonos

- * Estudiar el índice de abandonos
- * Detectar y atajar las causas.
- * Informar a las familias del absentismo del alumnado en cuanto se detecta para que no llegue a producirse el abandono.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

- * Modificar las actividades que no estén dando los resultados óptimos por otras que tengan características similares.
- * Realización de adaptaciones curriculares, siempre que sean aprobadas por el departamento correspondiente y queden reflejadas por escrito en las programaciones.
- * Diálogo constante con alumnado y familia.

I. TRABAJO DE CAMPO

1. Reunión periódica con padres y madres (individual y colectiva)

- * Se hará como mínimo una reunión individual al trimestre.

En esta reunión se podrán tratar todas aquellas cuestiones relativas al rendimiento académico del alumno/a, así como aspectos en cuanto a su relación, personal o grupal, entre el alumnado y su entorno.

- * Se hará una reunión colectiva por cursos durante el mes de noviembre.

En esta reunión el tutor dará información sobre el funcionamiento del centro, sus instalaciones, la programación didáctica, horario de tutoría individual, la importancia de la asistencia a clase, sobre todo de las asignaturas grupales, método de comunicación entre tutor y padres / madres la asistencia y normas de comportamiento a los conciertos y la obligatoriedad de una audición por trimestre. Se hará hincapié en la importancia del seguimiento, implicación y compromiso de los padres en el óptimo desarrollo de la educación de sus hijos.

- * Cada reunión se registrará para hacer constar lo tratado en la entrevista.

2. Reuniones periódicas con el alumnado

El tutor se reunirá con el alumnado periódicamente o cuando estime oportuno.

Previamente el tutor deberá conocer la situación personal y el expediente académico del alumno/a.

Estas reuniones estarán encaminadas a:

- * Informar al alumno/a de su evolución en el aprendizaje de todas las asignaturas.
- * Resolver posibles conflictos tanto personales como de grupo.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

- * Asesorar al alumno/a en la escogida de asignaturas optativas y los posibles itinerarios y modalidades de estudio.
- * Orientación en cuanto a posibles salidas profesionales.
- * Cada reunión se registrará para hacer constar lo tratado en la entrevista.

3. Atención a las necesidades académicas del alumno/a. Seguimiento de sus progresos.

Se realizará un seguimiento personalizado desarrollando estrategias con la finalidad de fortalecer hábitos y técnicas de estudio que contribuyan a elevar el aprovechamiento académico. También servirá como un apoyo pedagógico para entender problemáticas particulares. Todo esto lo apoyaremos más en las teorías de aprendizaje y desarrollo que en las teorías de enseñanza:

- En una primera fase, detectaremos las necesidades específicas de cada alumno/a.
- En una segunda fase, diseñaremos unas estrategias de intervención para su resolución.
- En una tercera fase, la evaluación de las mismas.

Además, será necesario llevar un seguimiento de su progreso académico mediante informes de sus distintos profesores, listas de control de asistencia, o anotaciones del trabajo realizado en clase.

4. Coordinación y entendimiento con el Equipo Educativo.

Tutor y Equipo Educativo

El tutor se reunirá con el Equipo Educativo como mínimo una vez al trimestre, si así fuera necesario, y antes de la sesión de evaluación, para tratar o intentar corregir posibles problemas relacionados con el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El tutor deberá asegurarse de que su alumnado adquiere una preparación académica de calidad, para ello es necesario un seguimiento no sólo de la asignatura de instrumento, sino también del resto de materias que realiza en el curso académico.

Entre todos se deberá atender a los aspectos académicos del alumno/a, evaluación, recuperación, ampliación de matrícula, si fuese el caso, así como su actitud y comportamiento. Además, tanto el tutor como el equipo educativo deberán estar al corriente de la situación personal del alumnado en cuanto a aspectos sociales, económicos y físico-psicológicos.

Plan de Centro

CPM “Músico Ziryab”

El Tutor en relación con el equipo educativo:

- * Conocer el proceso de aprendizaje y la evolución personal del alumnado en todas las asignaturas.
- * Buscar la coherencia en las actividades de enseñanza-aprendizaje y las actividades de evaluación de todos los docentes que intervienen en su proceso de enseñanza.
- * Coordinar las juntas de evaluación y elaborar los informes correspondientes.

Equipo educativo con el tutor:

- * Informar periódicamente al tutor del proceso de aprendizaje del alumnado.
- * Evaluar junto al tutor/a el proceso de aprendizaje del alumnado.
- * Comunicar las faltas de asistencia.
- * Comunicar al tutor/a las posibles incidencias.

5. Actividades

Actividades de evaluación

Estas actividades se centran en preparar y coordinar las sesiones de evaluación y en informar verbalmente y por escrito sobre los resultados de la evaluación a los alumnos/as y a sus padres (en el caso de los menores de edad), al menos una vez al trimestre. En caso de alguna reclamación también les corresponde a los tutores tramitarla ante la junta de evaluación. El tutor también es responsable de hacer la evaluación inicial para investigar los antecedentes y situación de cada alumno que se incorpora al conservatorio, detectar sus necesidades y proponer las medidas curriculares que puedan ser pertinentes. El tutor orientará tanto lo referente a lo académico como a lo profesional. En lo académico, debe ayudar al alumno a conocer cuáles son las alternativas que ofrece el sistema educativo para que decida cuál es la que más le conviene o interesa. Por eso el tutor informa de las solicitudes de cambio de especialidad, ampliación de matrícula y de permanencia. Esta actividad debería contribuir a disminuir el alto índice de abandonos que se producen en los conservatorios.

Actividades de orientación

Los tutores también deben asesorar sobre las diferentes alternativas profesionales y fomentar, a través del plan de acción tutorial, contactos institucionales para su conocimiento más directo, como asistencia a ensayos, visitas a entidades

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

culturales y empresas musicales, encuentros con artistas, etc. La orientación siempre ha de partir del autoconocimiento del propio alumno, para que valore cuál es la relación entre sus aspiraciones y sus posibilidades.

Actividades de integración

A pesar de que existe un contacto muy personal entre los profesores de instrumentos y sus alumnos y padres respectivos, resulta sumamente útil organizar estas actividades, para aclarar a todos a la vez las dudas que puedan tener sobre diversos aspectos del proyecto educativo, del funcionamiento y del régimen interno de los conservatorios. Conviene hacer alguna reunión de este tipo para recibir a los padres y alumnos que por primera vez se incorporan al centro, y presentar a los equipos docentes para que los conozcan.

Actividades de refuerzo y apoyo

Sirven para compensar las desigualdades y resolver por anticipado aquellos problemas que se puedan encontrar los alumnos en su trayectoria educativa. Las actividades de refuerzo tienen su punto de partida en la evaluación inicial y la detección de necesidades especiales. Ello se puede referir tanto a los alumnos con un ritmo más lento de aprendizaje como a los alumnos precoces o en otras circunstancias que no tienen por que suponer una desventaja de cara a los estudios musicales si se tratan las medidas oportunas dentro de las posibilidades que ofrecen los conservatorios.

Actividades de técnicas de estudio

El profesor tutor enseñará las estrategias a seguir para el buen desarrollo del estudio.

Además, llevaremos a cabo una hoja de seguimiento de organización del estudio. En esta hoja estarán los días de la semana y el material a trabajar. El alumno/a deberá apuntar el tiempo que emplea en cada estudio u obra, de tal modo que sirva de organización temporal para el alumno y el profesorado.

Plan de Centro
CPM “Músico Ziriyab”

ANEXO I
HOJA DE CONTROL DE TUTORÍA

Nombre del Profesor/a:.....

Nombre del alumno/a:.....

Especialidad:.....Curso.....

Nombre del Padre o Madre:.....

Fecha de la reunión:.....

Temas tratados:

Acuerdos alcanzados:

Firma del Padre o Madre:

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

ANEXO II FICHA DEL ALUMNADO

Apellidos y nombre:.....Curso.....

Datos personales	
A L U M N O	<p>Fecha de nacimiento.....Edad.....</p> <p>Domicilio.....</p> <p>.....</p> <p>Teléfono.....Email.....</p> <p>Enseñanza ordinaria o profesión.....</p> <p>Detección de necesidades especiales (minusvalía, sobredotación, infradotación, otros.....)</p> <p>.....</p> <p>Características del alumnado.....</p> <p>.....</p> <p>Observaciones:</p>
F A M I L I A	<p>Padre.....</p> <p>Teléfono.....Email.....</p> <p>Profesión.....</p> <p>Madre.....</p> <p>Teléfono.....Email.....</p> <p>Profesión.....</p> <p>Circunstancias familiares.....</p> <p>Observaciones.....</p>



Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

ANEXO III DATOS ACADÉMICOS

a) Resultados de evaluación y exploración inicial

Curso anterior	Curso actual
Asignatura: Profesor/a: Evaluación inicial: Observaciones:	Asignatura: Profesor/a: Evaluación inicial: Observaciones:
Asignatura: Profesor/a: Evaluación inicial: Observaciones:	Asignatura: Profesor/a: Evaluación inicial: Observaciones:
Asignatura: Profesor/a: Evaluación inicial: Observaciones:	Asignatura: Profesor/a: Evaluación inicial: Observaciones:

b) Asignaturas pendientes

Asignatura: Profesor/a: Observaciones:	Asignatura: Profesor/a: Observaciones:
--	--

Plan de Centro
CPM “Músico Ziryab”

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

C. Proyecto de Gestión.

El Proyecto de Gestión del Conservatorio Profesional “Músico Ziryab” de Córdoba es un documento que recoge la ordenación y utilización de los recursos del Conservatorio, tanto materiales como humanos.

Este Proyecto contempla los siguientes aspectos:

16. Índice del Proyecto de Gestión.

- A. Criterios para la elaboración del presupuesto anual del Conservatorio y para la distribución de los ingresos entre las distintas partidas de gastos.
- B. Criterios para la selección de proveedores.
- C. Criterios para la gestión de sustituciones de las ausencias del profesorado.
- D. Medidas para la conservación y renovación de las instalaciones y el equipamiento escolar.
- E. Criterios para la obtención de ingresos derivados de la prestación de servicios distintos de los gravados por tasas, así como de otros fondos procedentes de entes públicos o privados. Todo ello sin perjuicio de que se reciba de la administración competente los recursos económicos para el cumplimiento de sus objetivos.
- F. Procedimiento para la elaboración del inventario anual general del Conservatorio.
- G. Criterios para la gestión sostenible de los recursos del Conservatorio y de los residuos que genere, que, en todo caso, será eficiente y compatible con la conservación del medio ambiente.
- H. Cualesquiera otros aspectos relativos a la gestión económica del Conservatorio no contemplados en la normativa vigente, a la que, en todo caso, deberá supeditarse.

A. Criterios para la elaboración del presupuesto anual del Conservatorio y para la distribución de los ingresos entre las distintas partidas de gastos.

Los criterios para la elaboración del presupuesto anual habrán de tomar como cantidad de partida para su estudio lo consolidado por el centro cada año y que aparece reflejado en Séneca antes de comenzar el curso.

Si durante el transcurso del año económico se produjera alguna variación en la cantidad de inicio, se adjuntará a la memoria final la modificación pertinente al presupuesto, con los cambios que fueran necesarios en cada partida.

Plan de Centro CPM “Músico Ziriyab”

En los años en los que no se concedan ingresos en el apartado de Gastos de Inversión, habrán de tenerse en cuenta, si fuera posible, en los Gastos de Funcionamiento.

El presupuesto habrá de tener en cuenta, como mínimo, las siguientes partidas:

- Gastos de luz, agua y gas.
- Pequeñas obras y arreglos de mantenimiento del edificio e instalaciones.
- Gastos de comunicaciones: teléfono, Internet y correos.
- Gastos de mantenimiento de instalaciones.
- Gastos de limpieza.
- Material fungible.
- Material inventariable.
- Actividades complementarias y extraescolares.
- Programas o proyectos con partida propia e independiente.

El reparto entre esas partidas vendrá condicionado, por lo menos, por los siguientes criterios:

- Gastos fijos consolidados en alguna de las partidas en los cursos anteriores. Que de ser excesivo, habrá de presentarse estudio para analizar las causas y propuesta de reducción, si fuera posible.
- El Consejo Escolar deberá establecer la prioridad en el reparto atendiendo, en primer lugar, a lo imprescindible para el normal funcionamiento del centro y en segundo lugar a todo lo que supusiera un mejor funcionamiento del mismo y sus instalaciones.

El Consejo Escolar del Conservatorio, a propuesta de su presidente, del secretario o de un tercio de sus miembros, podrá aprobar, por mayoría de dos tercios, las modificaciones que durante el curso considerasen necesarias realizar sobre el presupuesto inicial.

B. Criterios para la selección de proveedores.

- Proximidad a la localidad.
- Relación calidad-precio del producto/s
- Rapidez en el servicio.
- Se tendrán en cuenta, al menos, tres presupuestos, cuando según la cantidad, se estime oportuno.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

C. Criterios para la gestión de sustituciones de las ausencias del profesorado.

En la actualidad, las directivas de los Conservatorios no están aún autorizadas para la gestión de las sustituciones del profesorado en el centro.

En el presente curso, y mientras no varíe la normativa, la Delegación de Educación de Córdoba, atiende la sustitución a los diez días lectivos del parte inicial y confirmada la baja, por lo que desde el centro lo único que se puede hacer es notificar la ausencia lo antes posible para acelerar el proceso.

D. Medidas para la conservación y renovación de las instalaciones y el equipamiento escolar.

Si bien la situación actual no es la mejor, ya que han desaparecido del presupuesto inicial en los últimos 6 años, 35.000 € correspondientes al apartado de Gastos de Inversión, el presupuesto habrá de contemplar una partida abierta para atender, al menos, lo imprescindible.

E. Criterios para la obtención de ingresos derivados de la prestación de servicios distintos de los gravados por tasas, así como de otros fondos procedentes de entes públicos o privados. Todo ello sin perjuicio de que se reciba de la administración competente los recursos económicos para el cumplimiento de sus objetivos.

En la actualidad son muchas las instituciones, agrupaciones o empresas que se acercan al Conservatorio para solicitar la utilización de nuestras instalaciones, por lo que se hace necesario el establecimiento de un canon por servicios de limpieza, conserjería, gastos de luz y agua que dependerá del tiempo solicitado y de los gastos estimados.

Si el Conservatorio, por su participación en un programa o proyecto, recibiera unos ingresos específicos, habrá de justificarse ante el organismo emisor de dicho libramiento, en subcuenta independiente dentro del apartado de Gestión Económica del programa Séneca y adjuntándose la justificación de gastos a la memoria final.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

En los casos en los que se produjera un ingreso que no llevara un destino predefinido, será el Consejo Escolar del Conservatorio el que determine a qué partida sería más recomendable destinarlo en cada momento.

Cuando se produjera un ingreso por motivo de unos servicios prestados por una agrupación o solista del Conservatorio, el Consejo Escolar determinará en qué porcentaje deberá repercutir directamente en el aula, especialidad, materia o departamento participante y qué porcentaje deberá destinarse a Gastos de Funcionamiento o de Inversión.

La solicitud de las instalaciones del Conservatorio para actividades no culturales estará sujeta a la disponibilidad de las mismas y a la Orden que las regula.

Se adjunta como Anexo I el modelo de solicitud para la cesión de instalaciones.

F. Procedimiento para la elaboración del inventario anual general del Conservatorio.

Al finalizar cada curso, en el mes de julio, el/la secretario/a, con la ayuda de los conserjes del centro, realizará una revisión completa del Conservatorio para:

- Reubicar el material que estuviera fuera de su lugar.
- Dar de baja aquel material inservible o extraviado.
- El material desaparecido, sin justificación aparente, deberá ser denunciado al ISE, al Servicio de Inspección y a la Policía, si fuera preciso. Haciéndose un informe del mismo por si procediera depurar responsabilidades.
- Elabora un listado de necesidades para poder ir cubriendo en función del presupuesto y prioridades establecido por el Consejo Escolar.
- Todas las modificaciones producidas durante el curso (altas y bajas), al finalizar el mismo deberán constar en el inventario del Conservatorio.
- Este inventario constará, al menos, de los siguientes apartados:
 - o Material escolar y de oficina.
 - o Material informático, de imagen y sonido.
 - o Instrumentos musicales.
 - o Biblioteca y fonoteca.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

G. Criterios para la gestión sostenible de los recursos del Conservatorio y de los residuos que genere, que, en todo caso, será eficiente y compatible con la conservación del medio ambiente.

El Conservatorio no genera más residuos que los considerados como habituales en cualquier centro de nuestras características y están sujetos a la recogida y reciclaje establecidos por la empresa municipal de recogida de residuos, y que son: orgánicos, plásticos y envases, papel y cartón y vidrio.

Aquellos residuos como los cartuchos de impresoras o tóner de las fotocopiadoras se almacenarán en los sótanos del Conservatorio y serán recogidos periódicamente por una empresa autorizada.

El Conservatorio buscará la posibilidad de instalar contenedores específicos, dentro de nuestras instalaciones, para la recogida de papel y pilas.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

Anexo I

MODELO CESIÓN DE ESPACIOS

La Empresa o Entidad:

.....
..... con CIF/NIF
....., SOLICITA el uso del espacio o espacios
.....
..... del CPM “Músico Ziryab” de
Córdoba durante los días desde las
..... hasta las, con un CANON
de..... en concepto de gastos de mantenimiento,
ACEPTANDO con este documento la Orden de 17 de Abril de 2017, del Boletín Oficial
de la Junta de Andalucía N° 78 en su Capítulo V Art. 26 de utilización de las
instalaciones de los Centros docentes Públicos y especial en lo relativo a:

- Será imprescindible la presentación, por parte de la empresa o entidad solicitante, de un seguro de Responsabilidad Civil, por el tiempo que se establezca la cesión.
- La actividad por la que se solicita la cesión no podrá suponer un ánimo de lucro por parte de la entidad solicitante.
- La cesión no podrá realizarse para mítines políticos.
- La cesión de los espacios del Conservatorio no podrá realizarse en horario lectivo.

Córdoba, a de del 20.....

La Empresa o Entidad solicitante

El CPM “Músico Ziryab

Plan de Centro CPM “Músico Ziriyab”

D- ROF.

Título I

El Alumnado

Capítulo I

Deberes y derechos

Artículo 1.- Deberes del alumnado.

Artículo 2.- Derechos del alumnado.

Artículo 3.- Ejercicio efectivo de determinados derechos.

Capítulo II

Participación del alumnado

Artículo 4.- Cauces de participación.

Artículo 5.- Delegados y delegadas de curso.

Artículo 6.- Junta de delegados y delegadas del alumnado.

Artículo 7.- Asociaciones del alumnado.

Título II

Las familias

Artículo 8.- Derechos de las familias.

Artículo 9.- Colaboración de las familias.

Artículo 10.- Asociaciones de madres y padres del alumnado.

Título III

Normas de convivencia

Capítulo I

Disposiciones Generales

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

Artículo 11.- Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos.

Artículo 12.- Incumplimiento de las normas de convivencia.

Artículo 13.- Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

Artículo 14.- Ámbito de las conductas a corregir.

Capítulo II

Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección

Artículo 15.- Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

Artículo 16.- Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Artículo 17.- Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Capítulo III

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

Artículo 18.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Artículo 19.- Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Artículo 20.- Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Capítulo IV

Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

Artículo 21.- Procedimiento.

Artículo 22.- Reclamaciones.

Título IV

De los órganos de gobierno y de coordinación docente del Conservatorio

Capítulo I

Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

Artículo 23.- Funcionamiento de los órganos colegiados

Artículo 24.- De los miembros de los órganos colegiados

Artículo 25.- Presidencia de los órganos colegiados.

Artículo 26.- El Secretario de los órganos colegiados

Artículo 27.- Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados

Artículo 28.- Acta de las sesiones.

Capítulo II

Del Consejo Escolar

Artículo 29.- El Consejo Escolar.

Artículo 30.- Composición del Consejo Escolar.

Artículo 31.- Competencias del Consejo Escolar.

Artículo 32.- Régimen de funcionamiento del Consejo Escolar.

Artículo 33.- Elecciones y renovación del Consejo Escolar.

Artículo 34.- Procedimiento para cubrir vacantes en el Consejo Escolar.

Artículo 35.- Junta Electoral. Composición.

Artículo 36.- Competencias de la Junta Electoral.

Artículo 37.- Procedimiento para cubrir los puestos de designación.

Artículo 38.- Elecciones de los representantes del profesorado.

Artículo 39.- Elecciones de los representantes de los padres y de las madres.

Artículo 40.- Elecciones de los representantes del alumnado.

Artículo 41.- Elecciones de los representantes del personal de administración y servicio.

Artículo 42.- Escrutinio de votos y elaboración de actas.

Artículo 43.- Proclamación de candidaturas electas y reclamaciones.

Artículo 44.- Constitución del Consejo Escolar.

Artículo 45.- Régimen de adopción de acuerdos.

Artículo 46.- Comisión Permanente.

Artículo 47.- Comisión de Convivencia.

Capítulo III

Del Equipo Directivo

Artículo 48.- Funciones del Equipo Directivo.

Plan de Centro

CPM “Músico Ziryab”

Artículo 49.- Composición del Equipo Directivo.

Artículo 50.- Competencias de la Dirección.

Artículo 51.- Potestad disciplinaria de la Dirección.

Artículo 52.- Selección, nombramiento y cese de la persona titular de la Dirección.

Artículo 53.- Competencias de la Vicedirección.

Artículo 54.- Competencias de la Jefatura de Estudios.

Artículo 55.- Competencias de la Secretaría.

Artículo 56.- Competencias de las Jefaturas de Estudios Adjuntas.

Artículo 57.- Nombramientos de las personas titulares de la Vicedirección, Jefaturas de Estudios y Secretaría.

Artículo 58.- Cese de las personas titulares de la Vicedirección, Jefaturas de Estudios y Secretaría.

Artículo 59.- Régimen de suplencias de los miembros del Equipo Directivo.

Capítulo IV

Del Claustro de Profesores

Artículo 60.- El Claustro de Profesores.

Artículo 61.- Competencias.

Artículo 62.- Régimen de funcionamiento del Claustro de Profesores.

Capítulo V

Órganos de Coordinación Docentes

Artículo 63.- Tipos de órganos de coordinación docente.

Sección Primera: Departamentos Didácticos

Artículo 64.- Departamentos Didácticos.

Artículo 65.- Régimen de funcionamiento de los Departamentos Didácticos.

Artículo 66.- Competencias de los Departamentos de Coordinación Didáctica.

Artículo 67.- Establecimiento de las faltas de asistencia como criterio de evaluación.

Artículo 68.- Competencias de las Jefaturas de los Departamentos.

Artículo 69.- Nombramiento de las personas titulares de las Jefaturas de los Departamentos.

Artículo 70.- Cese de las personas titulares de las Jefaturas de los Departamentos.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

Sección Segunda: El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica

Artículo 71.- El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Artículo 72.- Régimen de funcionamiento del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Artículo 73.- Competencias del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Sección Tercera: Tutores y Equipo Educativo

Artículo 74.- Tutores.

Artículo 75.- Funciones de la Tutoría.

Artículo 76.- El Equipo Docente.

Artículo 77.- Funciones del Equipo Docente.

Sección Cuarta: Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

Artículo 78.- Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

Artículo 79.- Funciones del Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

Sección Quinta: Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística.

Artículo 80.- El Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística.

Título V

De las actividades del Centro

Capítulo I

Actividades Docentes

Artículo 81.- Programación.

Artículo 82.- Audiciones de Alumnos.

Artículo 83.- Ampliación de curso.

Capítulo II

Actividades complementarias y extraescolares

Artículo 84.- Organización de las actividades complementarias y extraescolares.

Artículo 85.- Procedimiento para la celebración de estas actividades.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

Título VI

De la organización de los espacios, instalaciones y recursos materiales del centro

Capítulo I

Los profesores

Artículo 86.- Obligaciones de los profesores con respecto a la Jefatura de Estudios.

Artículo 87.- Funciones y deberes del profesorado.

Artículo 88.- Derechos del profesorado.

Artículo 89.- Protección de los derechos del profesorado.

Capítulo II

Recursos materiales del Centro

Artículo 90.- Préstamos de instrumentos.

Artículo 91.- Fotocopias

Artículo 92.- Comunicación de desperfectos.

Artículo 93.- Cuidado de las instalaciones

Capítulo III

La organización de los espacios del Conservatorio

Artículo 94.- Espacios del Centro.

Sección Primera: La Biblioteca

Artículo 95.- La Biblioteca

Artículo 96.- Usuarios

Artículo 97.- Normas de uso de la Biblioteca

Artículo 98.- Normas de uso del material bibliográfico

Sección Segunda: El Auditorio y la Sala de Audiciones

Artículo 99.- El Auditorio y el Aula de Coro.

Artículo 100.- Normas de uso del Auditorio y el Aula de Coro.

Artículo 101.- Regulación de su utilización.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

Título VII

Criterios pedagógicos generales

Capítulo I

Criterios pedagógicos generales para la elaboración de los horarios de los alumnos

Artículo 102.- Elaboración de horarios

Artículo 103.- Criterios

Capítulo II

Criterios pedagógicos específicos para la elaboración de los horarios de las enseñanzas elementales

Artículo 104.- Criterios

Capítulo III

Criterios pedagógicos específicos para la elaboración de los horarios de las enseñanzas profesionales

Artículo 105.- Criterios

Capítulo IV

Criterios pedagógicos específicos para la elaboración de los horarios del profesorado

Artículo 106.- Criterios

Capítulo V

Criterios pedagógicos específicos para la elaboración de los horarios del programa de Coordinación de Centros

Artículo 107.- Criterios

Título VIII

La organización de la vigilancia y de los periodos de entrada y salidas de clase

Capítulo I

Guardias

Artículo 108.- El profesor de guardia.

Artículo 109.- Funciones del profesor de guardia.

Artículo 110.- Guardias de 16.00 a 17.00 horas.

Artículo 111.- Guardias en la Sala de Profesores.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

Artículo 112.- Guardias en la Biblioteca.

Título IX

Normas de Seguridad e Higiene

Artículo 113.- Normativa

Título X

Plan de Emergencia

Artículo 114.- Grados de emergencia.

Artículo 115.- Organización de la emergencia.

Artículo 116.- Códigos de alarma

Artículo 117.- Medios Humanos

Título XI

Organización de las tareas del personal de administración y servicios.

Artículo 118.- Personal de administración y servicios.

Artículo 119.- Funciones.

Artículo 120.- Principios éticos y de conducta.

Artículo 121.- Funciones del Ordenanza de la planta baja.

Artículo 122.- Funciones del Ordenanza de la 1ª y 2ª planta.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 128 de la Ley de Educación de Andalucía y el Decreto 361/2011, determinan que el reglamento de organización y funcionamiento recogerá las normas organizativas y funcionales que faciliten la consecución del clima adecuado para alcanzar los objetivos que el centro se haya propuesto y permitan mantener un ambiente de respeto, confianza y colaboración entre todos los sectores de la comunidad educativa.

El reglamento de organización y funcionamiento, teniendo en cuenta las características propias del Conservatorio Profesional “Músico Ziryab” de Córdoba, contemplará los siguientes aspectos:

- a. Los cauces de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en todos los aspectos recogidos en el Plan de Centro.
- b. Los criterios y procedimientos que garanticen el rigor y la transparencia en la toma de decisiones por los distintos órganos de gobierno y de coordinación docente, especialmente en los procesos relacionados con la escolarización y la evaluación del alumnado.
- c. La organización de los espacios, instalaciones y recursos materiales del conservatorio, con especial referencia al uso de la biblioteca escolar, así como las normas para su uso correcto.
- d. La organización de la vigilancia, en su caso, de los tiempos no lectivos del alumnado en el Conservatorio y de los períodos de entrada y salida de clase.
- e. El procedimiento para la designación de los miembros del equipo de autoevaluación a que se refiere el artículo 27.5.
- f. El Plan de Autoprotección del Conservatorio.
- g. Las normas sobre la utilización en el Conservatorio de teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos, así como el procedimiento para garantizar el acceso seguro a internet del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 25/2007, de 6 de febrero, por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad.
- h. Las competencias y funciones relativas a la prevención de riesgos laborales.
- i. Las funciones de la Junta de delegados y delegadas del alumnado y del delegado o delegada del conservatorio.
- j. Los procedimientos de elección de los delegados y delegadas de curso y del delegado o delegada del Conservatorio.
- k. Cualesquiera otros que le sean atribuidos por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación y, en general, todos aquellos aspectos relativos a la organización y funcionamiento del

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

Conservatorio no contemplados en la normativa vigente, a la que, en todo caso, deberá supeditarse.

El presente Reglamento de Organización y Funcionamiento ha sido elaborado por el equipo directivo, contando con las aportaciones del Claustro de Profesores y Profesoras, de las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas, de las Asociaciones de Alumnos y Alumnas y de los restantes sectores de la comunidad educativa, y aprobado por el Consejo Escolar del Conservatorio.

En el curso 2004/05 llevó a cabo un Programa de Autoevaluación y Mejora aprobado por la Consejería de Educación, siendo ampliado durante el curso siguiente 2005/06. El equipo de mejora que trabajó en dicho plan estuvo formado por miembros de todos los sectores de la comunidad escolar: profesores, alumnos, padres y equipo directivo.

A su vez, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica ha estudiado y aprobado estos criterios, los cuales han sido aprobados por el Claustro de Profesores en las sesiones correspondientes de cada final de curso.

De este modo, se incluyen en el presente Reglamento los criterios pedagógicos aprobados por el Claustro de Profesores para la elaboración de los horarios del Conservatorio Profesional “Músico Ziryab” de Córdoba.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

Título I El Alumnado

Capítulo I Deberes y derechos

Artículo 1.- Deberes del alumnado.

Son deberes del alumnado:

- a) El estudio, que se concreta en las siguientes obligaciones:
 - 1.º Asistir regularmente a clase con puntualidad.
 - 2.º Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 - 3.º Respetar a los horarios de las actividades programadas por el conservatorio.
 - 4.º Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
 - 5.º Realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.
- b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del conservatorio y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el conservatorio.
- f) Participar en los órganos del conservatorio que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, así como los instrumentos musicales, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- h) Participar en la vida del conservatorio.

Artículo 2.- Derechos del alumnado.

El alumnado tiene derecho:

- a) A recibir una educación artístico-musical de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación artístico-musical integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el conservatorio.

Plan de Centro CPM “Músico Ziriyab”

g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.

h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.

i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.

j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

l) A la protección contra toda agresión física o moral.

m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del conservatorio y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.

n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el conservatorio, particularmente al comenzar su escolarización en el conservatorio.

Artículo 3.- Ejercicio efectivo de determinados derechos.

1. Los conservatorios, al elaborar sus normas de convivencia, establecerán las condiciones en las que el alumnado puede ejercer el derecho de reunión. En todo caso, el número de horas lectivas que se podrán dedicar a este fin nunca será superior a tres por trimestre.

Las decisiones colectivas que adopte el alumnado mayor de catorce años, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito por el delegado o delegada del alumnado del conservatorio a la dirección del centro.

2. La jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que el alumnado podrá participar.

Capítulo II Participación del alumnado

Artículo 4.- Cauces de participación

Constituyen un deber y un derecho del alumnado la participación en:

a) El funcionamiento y en la vida del conservatorio.

b) El Consejo Escolar del conservatorio.

c) Las Juntas de delegados y delegadas del alumnado, en el caso de las enseñanzas profesionales de música.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

Artículo 5.- Delegados y delegadas de curso.

1. El alumnado de cada curso elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de curso, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del conservatorio.

2. Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán a la jefatura de estudios las sugerencias y reclamaciones del alumnado al que representan.

3. El reglamento de organización y funcionamiento del conservatorio podrá recoger otras funciones de los delegados y delegadas de curso.

Artículo 6.- Junta de delegados y delegadas del alumnado.

1. En las enseñanzas profesionales de música, la Junta de delegados y delegadas del alumnado estará integrada por todos los delegados y delegadas de cada uno de los cursos de las enseñanzas profesionales de música, así como por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar del conservatorio.

2. La Junta de delegados y delegadas del alumnado elegirá, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada del conservatorio, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del conservatorio.

3. La jefatura de estudios facilitará a la Junta de delegados y delegadas del alumnado un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales para su funcionamiento.

4. La Junta de delegados y delegadas del alumnado, así como el delegado o delegada del conservatorio, ejercerán las funciones que se le asignen en el reglamento de organización y funcionamiento.

Artículo 7.- Asociaciones del alumnado.

1. El alumnado matriculado en un conservatorio podrá asociarse, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Las asociaciones del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:

a) Expresar la opinión del alumnado en todo aquello que afecte a su situación en el conservatorio.

b) Colaborar en la labor educativa del conservatorio y en el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares del mismo.

c) Promover la participación del alumnado en los órganos colegiados del conservatorio.

d) Realizar actividades culturales, deportivas y de fomento de la acción cooperativa y del trabajo en equipo.

3. Las asociaciones del alumnado tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento del conservatorio, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto el conservatorio, así como del Plan de Centro establecido por el mismo.

Plan de Centro CPM “Músico Ziriyab”

4. Las asociaciones del alumnado se inscribirán en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

Título II

Las familias

Artículo 8.- Derechos de las familias.

Las familias tienen derecho a:

- a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del conservatorio.
- b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos.
- c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al conservatorio.
- g) Suscribir con el conservatorio un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- h) Conocer el Plan de Centro.
- i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el conservatorio.
- j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
- k) Suscribir con el conservatorio un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del conservatorio, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos e instrumentos musicales adoptados en el conservatorio.
- n) Participar en la vida del conservatorio y en el Consejo Escolar.
- ñ) Utilizar las instalaciones del conservatorio en los términos que establezca el Consejo Escolar.

Artículo 9.- Colaboración de las familias.

1. Las madres, padres o representantes legales del alumnado menor de edad, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los conservatorios y con el profesorado.

Plan de Centro CPM “Músico Ziriyab”

2. Esta colaboración de las familias se concreta en:
- a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
 - b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
 - c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del conservatorio.
 - d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico así como, en su caso, los instrumentos musicales cedidos por los conservatorios.
 - e) Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el conservatorio.

Artículo 10.- Asociaciones de madres y padres del alumnado.

1. Las madres, padres y representantes legales del alumnado matriculado en un conservatorio podrán asociarse, de acuerdo con la normativa vigente.
2. Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:
 - a) Asistir a los padres, madres o representantes legales del alumnado en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos e hijas o menores bajo su guarda o tutela.
 - b) Colaborar en las actividades educativas del conservatorio.
 - c) Promover la participación de los padres, madres o representantes legales del alumnado en la gestión del conservatorio.
3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento del conservatorio, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto, así como del Plan de Centro establecido por el mismo.
4. Las asociaciones de madres y padres del alumnado se inscribirán en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo.
5. Se facilitará la colaboración de las asociaciones de madres y padres del alumnado con los equipos directivos de los conservatorios, y la realización de acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado.

Título III

Normas de convivencia

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 11.- Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos.

1. Con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes, el proyecto educativo de los conservatorios, a que se refiere el artículo 23 del Decreto 361/2011 de 7 de diciembre, incluirá normas de convivencia.

Plan de Centro CPM “Músico Ziriyab”

2. En la elaboración de estas normas se tendrán en cuenta los siguientes principios:

a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.

b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.

c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

3. Las normas de convivencia, tanto generales del conservatorio como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

Artículo 12.- Incumplimiento de las normas de convivencia

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación.

b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.

c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Artículo 13.- Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas.

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

a) La premeditación.

b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al conservatorio.

d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al conservatorio o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Artículo 14.- Ámbito de las conductas a corregir.

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el conservatorio, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a las actividades complementarias y extraescolares, así como durante los espacios de tiempo entre clases.

2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Capítulo II

Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección

Artículo 15.- Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los conservatorios conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.

b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del conservatorio, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia, a que se refiere el artículo 24 del Decreto 361/2011 de 7 de diciembre.

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los conservatorios establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso o materia o asignatura, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 16.- Correcciones a las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contemplada en el artículo 15.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

a) El conservatorio deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar en la que haya sido cometida la conducta contraria a las normas de convivencia sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el conservatorio.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 15, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercebimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del conservatorio, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los conservatorios.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al conservatorio por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

Artículo 17.- Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 16.1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.
2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 16.2:
 - a) Para la prevista en el párrafo a), todos los profesores y profesoras del conservatorio.
 - b) Para la prevista en el párrafo b), el tutor o tutora del alumno o alumna.
 - c) Para las previstas en los párrafos c) y d), el jefe o jefa de estudios.
 - d) Para la prevista en el párrafo e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

Capítulo III

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

Artículo 18.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el conservatorio las siguientes:
 - a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros o compañeras de forma reiterada a lo largo de un curso escolar.
 - d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del conservatorio, o la incitación a las mismas.
 - e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
 - f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del conservatorio, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
 - i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del conservatorio a las que se refiere el artículo 15.
 - j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del conservatorio.
 - k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el conservatorio prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 19.- Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 18, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del conservatorio, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los conservatorios, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del conservatorio por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al conservatorio durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

2. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en el párrafo e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al conservatorio antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Artículo 20.- Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Será competencia del director o directora del conservatorio la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 19, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

Capítulo IV

Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

Artículo 21.- Procedimiento.

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

audiencia al alumno o alumna. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al conservatorio o cualquiera de las contempladas en los párrafos a), b), c) y d) del artículo 19.1 de este Reglamento, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en los párrafos c), d) y e) del artículo 16.2, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.

2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

3. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Artículo 22.- Reclamaciones.

1. El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 36, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

Título IV

De los órganos de gobierno y de coordinación docente del Conservatorio

Capítulo I

Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados

Artículo 23.- Funcionamiento de los órganos colegiados

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

1.- El régimen de funcionamiento de los órganos colegiados de gobierno del Conservatorio Profesional “Músico Ziryab” de Córdoba se atenderá a lo establecido en el capítulo IV del Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, sobre órganos colegiados de gobierno de los Conservatorios Elementales y Profesionales de Música, a lo regulado en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, al Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y al presente reglamento.

Artículo 24.- De los miembros de los órganos colegiados

1.- Corresponden a los miembros de cada uno de los órganos colegiados del Conservatorio los siguientes derechos:

- a.- Recibir, con una antelación mínima de 48 horas, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.
- b.- Participar en los debates de las sesiones.
- c.- Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
- d.- Formular ruegos y preguntas.
- e.- Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
- f.- Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

Artículo 25.- Presidencia de los órganos colegiados.

1.- Corresponde al Director/a la Presidencia de todos los órganos colegiados del Conservatorio y, como tal, ostenta las siguientes facultades:

- a) La representación del órgano.
- b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.
- c) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- d) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.
- e) Asegurar el cumplimiento de las leyes.
- f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.
- g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente del órgano.

2.- En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Jefe de Estudios y, en su defecto, por el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía académica, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.

Plan de Centro CPM “Músico Ziriyab”

Artículo 26.- El Secretario de los órganos colegiados

1.- Corresponde al Secretario del Conservatorio la secretaría de todos los órganos colegiados del mismo, ejerciendo las siguientes funciones:

- a) Asistir a las reuniones con voz pero sin voto.
- b) Efectuar la convocatoria de las sesiones del órgano, por orden de su Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.
- c) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el órgano y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- e) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.
- f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

2.- La sustitución temporal del Secretario en supuestos de ausencia o enfermedad se llevará a cabo por el Jefe de Estudios o, en su defecto, por el miembro del órgano colegiado que se designe por el resto de miembros del órgano que, en todo caso, deberá ser funcionario del Conservatorio.

Artículo 27.- Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados

1.- Para la válida constitución de los órganos colegiados, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y, en primera convocatoria, la de la mitad, al menos, de sus miembros. Si esta no se alcanzara y la urgencia del orden del día así lo requiriera, el Presidente podrá realizar in situ una segunda convocatoria para media hora más tarde. En ese caso se requerirá la presencia, al menos, de un tercio de los miembros del órgano colegiado.

2.- No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y, previa propuesta del Presidente, sea declarada la urgencia del asunto con el voto favorable de la mayoría.

3.- Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos, excepto en los casos en que una norma o el régimen de funcionamiento de cada uno de los órganos colegiados establezca un quórum distinto.

Artículo 28.- Acta de las sesiones.

1.- De cada sesión que celebre cada uno de los órganos colegiados se levantará un acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes,

Plan de Centro CPM “Músico Ziriyab”

el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2.- En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

3.- Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.

4.- Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

Capítulo II Del Consejo Escolar

Artículo 29.- El Consejo Escolar.

1.- El Consejo El Consejo Escolar es el órgano colegiado de gobierno a través del cual participa la comunidad educativa en el gobierno del Conservatorio Profesional “Músico Ziriyab” de Córdoba.

2.- Corresponde al Consejo Escolar la aprobación y evaluación del Plan de Centro a que se refiere el artículo 22 del Decreto 361/2011 de 7 de diciembre, por el que se aprueba el ROC de los Conservatorios Elementales y Profesionales de Música, sin perjuicio de las competencias del Claustro de Profesorado en relación con la planificación y la organización docente. Asimismo analizará y evaluará el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones que se realicen.

3.- La composición y competencias del Consejo Escolar se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 del Decreto 361/2011 de 7 de diciembre, por el que se aprueba el ROC de los Conservatorios Elementales y Profesionales de Música. En todo caso, la elección de los representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa en el Consejo Escolar se realizará de forma que permita la presencia equilibrada de hombres y mujeres, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre.

Artículo 30.- Composición del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar del Conservatorio Profesional “Músico Ziriyab” de Córdoba deberá estar compuesto por 18 miembros:

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

- El Director o Directora del Conservatorio, que ostentará la presidencia.
- El Jefe o Jefa de Estudios.
- Seis profesores o profesoras.
- Tres padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad, de los que uno será designado por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos con mayor número de personas asociadas, si procediera.
- Cuatro alumnos o alumnas mayores de doce años.
- Un representante del personal de administración y servicios.
- Un Concejal o representante del Ayuntamiento de Córdoba.
- El Secretario o la Secretaria del Conservatorio, que ejercerá la secretaría del Consejo Escolar, con voz y sin voto.

Artículo 31.- Competencias del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar del conservatorio profesional “Músico Ziryab” de Córdoba tendrá las siguientes competencias:

a) Aprobar y evaluar el Plan de Centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro de Profesorado que se establecen en el artículo 36.b) y c) del presente ROF en relación con la planificación y la organización docente.

b) Aprobar el proyecto de presupuesto del conservatorio y la justificación de la cuenta de gestión.

c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por las personas candidatas.

d) Participar en la selección del director o directora del conservatorio en los términos que establece la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.

e) Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y disposiciones que la desarrollen.

f) Realizar el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el conservatorio, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

g) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan al presente Reglamento y demás normativa de aplicación. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumno o alumna que perjudiquen gravemente la convivencia del conservatorio, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o representantes legales del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

h) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el conservatorio, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

i) Reprobar a las personas que causen daños, injurias u ofensas al profesorado. En todo caso, la resolución de reprobación se emitirá tras la instrucción de un expediente, previa audiencia al interesado.

j) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.

k) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

l) Analizar y valorar el funcionamiento general del conservatorio, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el conservatorio.

m) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del conservatorio y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 32.- Régimen de funcionamiento del Consejo Escolar.

1.- Las reuniones del Consejo Escolar deberán celebrarse en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros, procurando que no interfiera el horario lectivo del Conservatorio.

2.- El Consejo Escolar será convocado por orden de la presidencia, adoptado por propia iniciativa o a solicitud de, al menos, un tercio de sus miembros.

3.- Ordinariamente se reunirá una vez al trimestre y será preceptiva una sesión a principio de curso y otra al final del mismo, a cuyo fin el Secretario, por orden del Presidente, convocará con el correspondiente orden del día a los miembros del Consejo Escolar, con una antelación mínima de una semana y pondrá a su disposición la documentación de los temas incluidos en el mismo.

Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.

4.- Para una mejor organización y desarrollo de las funciones del Consejo se crean las siguientes comisiones:

- Comisión Permanente
- Comisión de Convivencia

Artículo 33.- Elecciones y renovación del Consejo Escolar.

1. La elección de todos los representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa en el Consejo Escolar se realizará por dos años.

2. El procedimiento ordinario de elección de los miembros del Consejo Escolar se desarrollará durante el primer trimestre del curso académico de los años pares.

Plan de Centro CPM “Músico Ziriyab”

3. Aquellos conservatorios que comiencen su actividad en un año impar o que por cualquier otra circunstancia no tengan constituido su Consejo Escolar, celebrarán elecciones extraordinarias durante el primer trimestre del curso académico. Los representantes elegidos desempeñarán sus funciones durante un año, hasta el siguiente procedimiento ordinario de elección de los miembros del Consejo Escolar.

4. Los electores de cada uno de los sectores representados solo podrán hacer constar en su papeleta tantos nombres como puestos a cubrir. El voto será directo, secreto y no delegable.

5. Los miembros de la comunidad educativa solo podrán ser elegidos por el sector correspondiente y podrán presentar candidatura para la representación de uno solo de dichos sectores, aunque pertenezcan a más de uno.

Artículo 34.- Procedimiento para cubrir vacantes en el Consejo Escolar.

1. La persona representante que, antes del procedimiento ordinario de elección que corresponda, dejara de cumplir los requisitos necesarios para pertenecer al Consejo Escolar, generará una vacante que será cubierta por el siguiente candidato o candidata que, entre los no electos por el grupo correspondiente, hubiese obtenido mayor número de votos. Para la dotación de las vacantes que se produzcan, se utilizará la relación del acta de la última elección. En el caso de que no hubiera más candidaturas para cubrir la vacante, quedaría sin cubrir hasta el próximo procedimiento de elección del Consejo Escolar. Las vacantes que se generen a partir del mes de septiembre inmediatamente anterior a cada elección se cubrirán en la misma y no por sustitución.

2. El procedimiento recogido en el apartado anterior se aplicará también en el supuesto de fallecimiento, incapacidad o imposibilidad absoluta de alguna de las personas representantes en el Consejo Escolar.

Artículo 35.- Junta Electoral. Composición.

1. Para la organización del procedimiento de elección, se constituirá en cada conservatorio una Junta electoral, compuesta por los siguientes miembros:

- a) El director o directora del conservatorio, que actuará como presidente.
- b) Un profesor o profesora, que actuará como secretario y levantará acta de las sesiones.
- c) Un padre, madre o representante legal del alumnado menor de edad del conservatorio.
- d) Un alumno o alumna mayor de doce años.
- e) Una persona representante del personal de administración y servicios.

2. En las votaciones que se realicen en el seno de la Junta electoral, en caso de empate decidirá el voto de calidad de la presidencia.

3. Los miembros de la Junta electoral a los que se refieren los párrafos b), c), d) y e) del apartado 1, así como sus respectivos suplentes, serán designados por sorteo público según lo que determine la Consejería competente en materia de educación.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

Artículo 36.- Competencias de la Junta Electoral.

Serán competencias de la Junta electoral las siguientes:

a) Aprobar y publicar los censos electorales, así como atender y resolver las reclamaciones al mismo. El censo comprenderá nombre y apellidos de las personas electoras, en su caso documento nacional de identidad de las mismas, así como su condición de profesorado, padre, madre o representante legal del alumnado, alumnado, personal de administración y servicios.

b) Concretar el calendario electoral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del presente ROF.

c) Organizar el proceso electoral.

d) Admitir y proclamar las personas candidatas, así como concretar el número máximo de éstas que pueden ser votadas por cada persona electora.

e) Determinar el modo en que quedarán identificadas, en las papeletas de voto, las candidaturas presentadas por las asociaciones de padres y madres del alumnado legalmente constituidas.

f) Promover la constitución de las distintas Mesas electorales.

g) Resolver las reclamaciones presentadas contra las decisiones de las Mesas electorales.

h) Proclamar los candidatos y candidatas elegidos y remitir las correspondientes actas a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 37.- Procedimiento para cubrir los puestos de designación.

1. La Junta electoral solicitará la designación de sus representantes al Ayuntamiento del municipio y a la asociación de madres y padres del alumnado más representativa, legalmente constituida.

2. En el caso de que exista más de una asociación de madres y padres del alumnado en el conservatorio, dichas asociaciones acreditarán previamente ante la Junta electoral, mediante certificación expedida por el secretario o secretaria de dichas asociaciones, el número de personas asociadas.

3. Las actuaciones a que se refieren los apartados anteriores se realizarán en la primera constitución del Consejo Escolar y siempre que proceda o se produzca una vacante en los puestos de designación.

Artículo 38.- Elección de los representantes del profesorado.

1. Las personas representantes de los profesores y profesoras en el Consejo Escolar serán elegidos por el Claustro de Profesorado de entre sus miembros.

2. Serán electores todos los miembros del Claustro de Profesorado. Serán elegibles los profesores y profesoras que hayan presentado su candidatura.

3. El director o directora acordará la convocatoria de un Claustro de Profesorado, de carácter extraordinario, en el que, como único punto del orden del día, figurará el acto de elección y proclamación de profesorado electo.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

4. En la sesión extraordinaria del Claustro de Profesorado se constituirá una Mesa electoral. Dicha Mesa estará integrada por el director o directora del conservatorio, que ostentará la presidencia, el profesor o profesora de mayor antigüedad y el de menor antigüedad en el conservatorio que ostentará la secretaría de la Mesa. Cuando coincidan varios profesores o profesoras de igual antigüedad, formarán parte de la Mesa el de mayor edad entre los más antiguos y el de menor edad entre los menos antiguos.

5. El cuórum para la válida celebración de la sesión extraordinaria será la mitad más uno de los componentes del Claustro de Profesorado. Si no existiera cuórum, se efectuará nueva convocatoria veinticuatro horas después de la señalada para la primera. En este caso, no será preceptivo el cuórum señalado.

6. Cada profesor o profesora podrá hacer constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres de la relación de candidaturas como puestos a cubrir. Serán elegidos los profesores y profesoras con mayor número de votos. Si en la primera votación no hubiese resultado elegido el número de profesores y profesoras que corresponda, se procederá a realizar en el mismo acto sucesivas votaciones hasta alcanzar dicho número, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44.2.

7. No podrán ser representantes del profesorado en el Consejo Escolar del conservatorio quienes desempeñen la dirección, la secretaría y la jefatura de estudios.

Artículo 39.- Elección de los representantes de los padres y de las madres.

1. La representación de los padres y madres del alumnado en el Consejo Escolar corresponderá a estos o a los representantes legales del alumnado. El derecho a elegir y ser elegido corresponde al padre y a la madre o, en su caso, a los representantes legales del alumnado.

2. Serán electores todos los padres, madres y representantes legales del alumnado menor de edad que esté matriculado en el conservatorio y que, por tanto, deberán figurar en el censo. Serán elegibles los padres, madres y representantes legales del alumnado que hayan presentado su candidatura y haya sido admitida por la Junta electoral. Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas podrán presentar candidaturas diferenciadas, que quedarán identificadas en la correspondiente papeleta de voto en la forma que se determine por la Junta electoral.

3. La elección de los representantes de los padres y madres del alumnado estará precedida por la constitución de la Mesa electoral encargada de presidir la votación, conservar el orden, velar por la pureza del sufragio y realizar el escrutinio.

4. La Mesa electoral estará integrada por el director o directora del conservatorio, que ostentará la presidencia, y cuatro padres, madres o representantes legales del alumnado designados por sorteo, ejerciendo la secretaría el de menor edad entre éstos. La Junta electoral deberá prever el nombramiento de cuatro suplentes, designados también por sorteo.

5. Podrán actuar como supervisores de la votación los padres, madres y representantes legales del alumnado matriculado en el conservatorio propuestos por una asociación de madres y padres del alumnado del mismo o avalados por la firma de, al menos, diez electores.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

6. Cada elector solo podrá hacer constar en su papeleta tantos nombres como puestos a cubrir, descontando, en su caso, el representante designado por la asociación de madres y padres del alumnado más representativa del conservatorio.

7. Los padres, madres o representantes legales del alumnado podrán participar en la votación enviando su voto a la Mesa electoral del centro antes de la realización del escrutinio por correo certificado o entregándolo al director o directora del conservatorio, que lo custodiará hasta su traslado a la correspondiente Mesa electoral, en el modelo de papeleta aprobado por la Junta electoral.

En la Orden por la que se regulen los procesos electorales, se determinarán los requisitos exigibles para el ejercicio del voto por este procedimiento, los extremos que garanticen el secreto del mismo, la identidad de la persona votante y la ausencia de duplicidades de voto, así como la antelación con la que podrá ejercerse el mismo.

8. La Junta electoral, con el fin de facilitar la asistencia de las personas votantes, fijará el tiempo durante el cual podrá emitirse el voto, que no podrá ser inferior a cinco horas consecutivas, contadas a partir de la conclusión del horario lectivo correspondiente a la jornada de mañana y que deberá finalizar, en todo caso, no antes de las veinte horas. Asimismo, por la Junta electoral se establecerán los mecanismos de difusión que estime oportunos para el general conocimiento del proceso electoral.

Artículo 40.- Elección de los representantes del alumnado.

1. La representación del alumnado en el Consejo Escolar será elegida por los alumnos y alumnas inscritos o matriculados en el conservatorio que sean mayores de 12 años. Serán elegibles aquellos alumnos y alumnas que hayan presentado su candidatura y haya sido admitida por la Junta electoral. Las asociaciones del alumnado legalmente constituidas podrán presentar candidaturas diferenciadas, que quedarán identificadas en la correspondiente papeleta de voto en la forma que se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

2. La elección estará precedida por la constitución de la Mesa electoral que estará integrada por el director o directora del conservatorio, que ostentará la presidencia, y dos alumnos o alumnas designados por sorteo, de entre los electores, ejerciendo la secretaria de la Mesa el de mayor edad entre ellos.

3. Cada alumno o alumna solo hará constar en su papeleta tantos nombres de personas candidatas como puestos a cubrir. La votación se efectuará de acuerdo con las instrucciones que dicte la Junta electoral.

4. Podrán actuar de supervisores de la votación los alumnos y alumnas que sean propuestos por una asociación del alumnado del conservatorio o avalados por la firma de, al menos, diez electores.

Artículo 41.- Elección de los representantes del personal de administración y servicio.

1. La persona representante del personal de administración y servicios será elegida por el personal que realice en el conservatorio funciones de esta naturaleza

Plan de Centro CPM “Músico Ziriyab”

y esté vinculado al mismo como personal funcionario o laboral. Serán elegibles aquellos miembros de este personal que hayan presentado su candidatura y haya sido admitida por la Junta electoral.

2. Para la elección de la persona representante del personal de administración y servicios, se constituirá una Mesa electoral, integrada por el director o directora, que ostentará la presidencia, el secretario o secretaria del conservatorio, que ostentará la secretaría, y el miembro del citado personal con más antigüedad en el conservatorio. En el supuesto de que el número de electores sea inferior a cinco, la votación se realizará ante la Mesa electoral del profesorado en urna separada.

3. En el caso de que exista una única persona electora, esta se integrará en el Consejo Escolar, siempre que esa sea su voluntad.

Artículo 42.- Escrutinio de votos y elaboración de actas.

1. En cada uno de los actos electorales, una vez finalizada la votación, se procederá por la Mesa electoral correspondiente al escrutinio de los votos. Efectuado el recuento de los mismos, que será público, se extenderá un acta, firmada por todos los componentes de la Mesa, en la que se hará constar el nombre de las personas elegidas como representantes, y el nombre y el número de votos obtenidos por cada una de las candidaturas presentadas. El acta será enviada a la Junta electoral del conservatorio a efectos de la proclamación de los distintos candidatos y candidatas elegidos.

2. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo realizado en la mesa electoral correspondiente, debiendo quedar este hecho y el resultado del mismo reflejados en el acta.

3. Contra las decisiones de las Mesas electorales se podrá presentar reclamación dentro de los tres días siguientes a su adopción ante la correspondiente Junta electoral que resolverá en el plazo de cinco días. Dicha reclamación pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 43.- Proclamación de candidaturas electas y reclamaciones.

1. El acto de proclamación de las candidaturas electas se realizará por la Junta electoral del conservatorio, tras el escrutinio realizado por las Mesas electorales y la recepción de las correspondientes actas.

2. Contra las decisiones de la Junta electoral sobre aprobación de los censos electorales, admisión y proclamación de candidaturas y proclamación de miembros electos se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 44.- Constitución del Consejo Escolar.

1. En el plazo de diez días a contar desde la fecha de proclamación de los miembros electos, el director o directora acordará convocar la sesión de constitución del nuevo Consejo Escolar.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

2. Si alguno de los sectores de la comunidad educativa no eligiera o designara a sus representantes en el Consejo Escolar por causas imputables al propio sector, este hecho no invalidará la constitución de dicho órgano colegiado.

Artículo 45.- Régimen de adopción de acuerdo.

El Consejo Escolar adoptará los acuerdos por mayoría simple salvo en los casos siguientes:

- a) Aprobación del presupuesto y de la ejecución del mismo, que se realizará por mayoría absoluta.
- b) Aprobación del Proyecto Educativo del Centro y del Reglamento de Organización y Funcionamiento, así como sus modificaciones, que se realizará por mayoría de dos tercios.
- c) Otros acuerdos en los que para su adopción sean exigibles determinadas mayorías, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 46.- La Comisión Permanente.

1. En el seno del Consejo Escolar se constituirá una Comisión Permanente integrada por el Director o Directora, el Jefe o Jefa de Estudios, un profesor o profesora, un padre, madre o representante legal del alumnado y un alumno o alumna, elegido por los representantes de cada uno de los sectores de dicho órgano.

2. La Comisión Permanente llevará a cabo todas las actuaciones que le encomiende el Consejo Escolar e informará al mismo del trabajo desarrollado.

Artículo 47.- La Comisión de Convivencia.

1.- El Consejo Escolar constituirá una Comisión de Convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres o madres del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

2.- Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado del centro, éste será uno de los miembros de la comisión en representantes de los padres y madres.

3.- La comisión de convivencia del Conservatorio podrá recibir el asesoramiento adecuado por parte del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar, que le permita concretar en un plan de actuaciones las funciones que le atribuye el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.

4.- Corresponde a la Comisión de Convivencia el ejercicio de las siguientes funciones:

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Conservatorio.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

Capítulo III

Del Equipo Directivo

Artículo 48.- Funciones del Equipo Directivo.

1. El equipo directivo de los conservatorios elementales y los conservatorios profesionales de música es el órgano ejecutivo de gobierno de dichos centros y trabajará de forma coordinada en el desempeño de las funciones que tiene encomendadas, conforme a las instrucciones de la persona que ocupe la dirección y a las funciones específicas legalmente establecidas.

2. El equipo directivo tendrá las siguientes funciones:

a) Velar por el buen funcionamiento del conservatorio.

b) Establecer el horario que corresponde a cada materia, asignatura y, en su caso, ámbito y, en general, el de cualquier otra actividad docente y no docente.

c) Adoptar las medidas necesarias para la ejecución coordinada de los acuerdos adoptados por el Consejo Escolar y el Claustro de Profesorado, así como velar por el cumplimiento de las decisiones de los órganos de coordinación docente, en el ámbito de sus respectivas competencias.

d) Elaborar el Plan de Centro y la memoria de autoevaluación, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2 y 3 y 27.5 del Decreto 361/2011, de 7 de diciembre.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

e) Impulsar la actuación coordinada del conservatorio con otros centros docentes y, especialmente, con otros centros que impartan enseñanzas de educación secundaria obligatoria o bachillerato cursadas por el alumnado simultáneamente con las impartidas en el conservatorio.

f) Favorecer la participación del conservatorio en redes de centros que promuevan planes y proyectos educativos para la mejora permanente de la enseñanza.

g) Colaborar con la Consejería competente en materia de educación en aquellos órganos de participación que, a tales efectos, se establezcan.

h) Cumplimentar la documentación solicitada por los órganos y entidades dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 49.- Composición del Equipo Directivo.

La composición del equipo directivo será la siguiente:

a) El Conservatorio Profesional “Músico Ziryab” de Córdoba contará con una dirección, una jefatura de estudios y una secretaria.

b) En el Conservatorio Profesional “Músico Ziryab” de Córdoba por tener en total quinientos o más alumnos y alumnas, o más de trescientos cincuenta alumnos y alumnas de enseñanzas profesionales de música, existirá, además, una vicedirección.

c) En el Conservatorio Profesional “Músico Ziryab” de Córdoba por tener entre seiscientos y mil alumnos y alumnas, y contar con turnos de mañana y tarde, existirá una jefatura de estudios adjunta.

d) En el Conservatorio Profesional “Músico Ziryab” de Córdoba al tener mil o más alumnos y alumnas serán dos las jefaturas de estudios adjuntas.

Artículo 50.- Competencias de la Dirección.

1. La dirección del conservatorio ejercerá las siguientes competencias:

a) Ostentar la representación del conservatorio, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.

b) Dirigir y coordinar todas las actividades del conservatorio, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar.

c) Ejercer la dirección pedagógica, facilitar un clima de colaboración entre todo el profesorado, designar el profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad, promover la innovación educativa e impulsar y realizar el seguimiento de planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del conservatorio.

d) Garantizar en el conservatorio el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.

Plan de Centro CPM “Músico Ziriyab”

- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al conservatorio.
- f) Ejercer la potestad disciplinaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del Decreto 361/2011, de 7 de diciembre.
- g) Favorecer la convivencia en el conservatorio, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan al alumnado, en cumplimiento de la normativa vigente y del proyecto educativo del conservatorio, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.
- h) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del conservatorio con el entorno y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral del alumnado en conocimientos y valores.
- i) Impulsar las evaluaciones internas del conservatorio y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- j) Convocar y presidir los actos académicos y sesiones del Consejo Escolar y del Claustro de Profesorado del conservatorio y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.
- k) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del conservatorio y ordenar los pagos, todo ello de conformidad con lo que establezca la Consejería competente en materia de educación.
- l) Visar las certificaciones y documentos oficiales del conservatorio, así como de los centros privados que, en su caso, se adscriban a él, de acuerdo con lo que establezca la Consejería competente en materia de educación.
- m) Proponer requisitos de especialización y capacitación profesional respecto de determinados puestos de trabajo docentes del conservatorio, de acuerdo con lo que a tales efectos se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- n) Proponer a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del Profesorado y al Consejo Escolar.
- ñ) Establecer el horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- o) Proponer a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación el nombramiento y cese de las jefaturas de departamento y de otros órganos de coordinación didáctica que se pudieran establecer en aplicación de lo recogido en el artículo 74.2 del Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, oído el Claustro de Profesorado.
- p) Nombrar y cesar a los tutores y tutoras del alumnado, a propuesta de la jefatura de estudios.

Plan de Centro CPM “Músico Ziriyab”

q) Decidir en lo que se refiere a las sustituciones del profesorado que se pudieran producir por enfermedad, ausencia u otra causa, de acuerdo con lo que a tales efectos se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación y respetando, en todo caso, los criterios establecidos normativamente para la provisión de puestos de trabajo docentes.

r) Firmar convenios de colaboración con otras entidades para la formación del alumnado en centros de trabajo, previo informe favorable del Consejo Escolar.

s) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

2. Las personas que ejerzan la dirección de los conservatorios adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar, así como cuando haya indicios de que cualquier alumno o alumna vive en un entorno familiar o relacional en el que se esté produciendo una situación de violencia de género.

Artículo 51.- Potestad disciplinaria de la Dirección.

1. Los directores y directoras de los conservatorios serán competentes para el ejercicio de la potestad disciplinaria respecto del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que presta servicios en su centro, en los casos que se recogen a continuación:

a) Incumplimiento injustificado del horario de trabajo hasta un máximo de nueve horas al mes.

b) La falta de asistencia injustificada en un día.

c) El incumplimiento de los deberes y obligaciones previstos en la legislación de la función pública o del personal laboral que resulta de aplicación, en el presente Reglamento, así como los que se establezcan en el Plan de Centro, siempre que no deban ser calificados como falta grave.

2. Las faltas a las que se refiere el apartado anterior podrán ser sancionadas con apercibimiento, que deberá ser comunicado a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación a efectos de su inscripción en el registro de personal correspondiente.

3. El procedimiento a seguir para la imposición de la sanción garantizará, en todo caso, el derecho del personal a presentar las alegaciones que considere oportunas en el preceptivo trámite de audiencia al interesado o interesada.

4. Contra la sanción impuesta el personal funcionario podrá presentar recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación y el personal laboral podrá presentar reclamación previa a la vía judicial ante la Secretaría General Técnica de dicha Consejería. Las resoluciones de los recursos de alzada y de las reclamaciones previas que se dicten conforme a lo dispuesto en este apartado pondrán fin a la vía administrativa.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

Artículo 52.- Selección, nombramiento y cese de la persona titular de la dirección.

La selección, nombramiento y cese de la persona titular de la dirección de los conservatorios se realizará según lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en las disposiciones que la desarrollen.

Artículo 53.- Competencias de la Vicedirección.

Son competencias de la vicedirección:

a) Colaborar con la dirección del conservatorio en el desarrollo de sus funciones.

b) Sustituir al Director en caso de ausencia o enfermedad de éste.

c) Mantener, por delegación de la dirección, las relaciones administrativas con la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación y proporcionar la información que le sea requerida por las autoridades educativas competentes.

d) Promover e impulsar las relaciones del conservatorio con las instituciones del entorno y facilitar la adecuada coordinación con otros servicios educativos de la zona.

e) Promover las relaciones con otras entidades que colaboren en la formación del alumnado y en su inserción profesional.

f) Promover y, en su caso, coordinar y organizar la realización de actividades de extensión cultural y promoción artística, así como complementarias y extraescolares, en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.

g) Facilitar la información sobre la vida del conservatorio a los distintos sectores de la comunidad educativa.

h) Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida y en el gobierno del conservatorio, así como en las distintas actividades que se desarrollen en el mismo, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización.

i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Plan de Centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 54.- Competencias de la Jefatura de Estudios.

Son competencias de la jefatura de estudios:

a) Ejercer, por delegación de la dirección y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico y controlar la asistencia al trabajo del mismo.

b) Ejercer, por delegación de la dirección, la presidencia de las sesiones del equipo técnico de coordinación pedagógica.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

- c) Establecer los criterios para organizar y coordinar las sesiones de evaluación.
- d) Proponer a la dirección el nombramiento y cese de los tutores y tutoras del alumnado.
- e) Coordinar las actividades de carácter académico y de orientación, incluidas las derivadas de la coordinación con otros centros.
- f) Elaborar, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del conservatorio, así como el horario lectivo del alumnado y el individual del profesorado, de acuerdo con los criterios incluidos en el proyecto educativo, así como velar por su estricto cumplimiento.
- g) Elaborar el plan de reuniones de los órganos de coordinación docente.
- h) Coordinar la organización de las distintas pruebas de aptitud y de acceso y exámenes que se realicen en el conservatorio.
- i) Elaborar la planificación general de las sesiones de evaluación y el calendario de la pruebas de evaluación y pruebas extraordinarias.
- j) Coordinar las actividades de las jefaturas de departamento.
- k) Garantizar el cumplimiento de las programaciones didácticas.
- l) Organizar los actos académicos.
- m) Organizar la atención y el cuidado del alumnado menor de edad en los períodos de actividades no lectivas.
- ñ) Adoptar, conforme a lo establecido a la normativa vigente, las decisiones relativas al alumnado en relación con las medidas de atención a la diversidad.
- o) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Plan de Centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 55.- Competencias de la Secretaría.

Son competencias de la secretaría:

- a) Ordenar el régimen administrativo del conservatorio, de conformidad con las directrices de la dirección.
- b) Ejercer la secretaría de los órganos colegiados de gobierno del conservatorio, establecer el plan de reuniones de dichos órganos, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos, todo ello con el visto bueno de la dirección.
- c) Custodiar los libros oficiales y archivos del conservatorio.
- d) Expedir, con el visto bueno de la dirección, las certificaciones que soliciten las autoridades y las personas interesadas.
- e) Realizar el inventario general del conservatorio y mantenerlo actualizado.
- f) Adquirir el material y el equipamiento del conservatorio, custodiar y gestionar la utilización del mismo y velar por su mantenimiento en todos los aspectos, de acuerdo con la normativa vigente y las indicaciones de la dirección, sin perjuicio de las facultades que en materia de contratación corresponden a la persona titular de la dirección, de conformidad con lo recogido en el artículo 64.1.k) del Decreto 361/2011, de 7 de diciembre.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

g) Ejercer, por delegación de la dirección y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicios adscrito al conservatorio y controlar la asistencia al trabajo del mismo.

h) Elaborar, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios, así como velar por su estricto cumplimiento.

i) Elaborar el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos del conservatorio.

j) Ordenar el régimen económico del conservatorio, de conformidad con las instrucciones de la dirección, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante la Consejería competente en materia de educación y los órganos a los que se refiere el artículo 26.4 del Decreto 361/2011, de 7 de diciembre.

k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Plan de Centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 56.- Competencias de la Jefatura de Estudios Adjunta.

Las competencias de la jefatura de estudios adjunta serán las que, supervisadas por la dirección, le sean delegadas por la jefatura de estudios en la enseñanza o enseñanzas que se le asignen.

Artículo 57.- Nombramiento de las personas titulares de la Vicedirección, las Jefaturas de Estudios y la Secretaría.

1. La persona titular de la dirección de los conservatorios, previa comunicación al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de las personas titulares de la jefatura de estudios, de la secretaría y, en su caso, de la vicedirección y de las jefaturas de estudios adjuntas, de entre el profesorado con destino en el conservatorio.

2. La propuesta garantizará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los equipos directivos de los conservatorios. A estos efectos, se entiende por participación equilibrada aquella situación que garantice la presencia de hombres y mujeres al menos en un cuarenta por ciento del total de miembros del equipo directivo propuestos. Si el número de miembros del equipo directivo no permitiera alcanzar este porcentaje a hombres o a mujeres se garantizará, en todo caso, la presencia de ambos sexos en el mismo.

Artículo 58.- Cese de las personas titulares de la Vicedirección, de las Jefaturas de Estudios y de la Secretaría.

Las personas titulares de la jefatura de estudios, la secretaría y, en su caso, la vicedirección y la jefatura de estudios adjunta cesarán en sus funciones al término de su mandato o al producirse alguna de las siguientes circunstancias:

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

a) Renuncia motivada aceptada por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, previo informe razonado de la dirección, oído el Consejo Escolar.

b) Cuando por cese de la persona titular de la dirección que los propuso, se produzca la elección del nuevo director o directora.

c) Cuando deje de prestar servicios efectivos en el conservatorio.

d) En el caso de la vicedirección y jefatura de estudios adjunta, cuando por una disminución en el número de alumnos y alumnas del Conservatorio Profesional “Músico Ziryab” de Córdoba, no procediera la existencia de estos órganos directivos.

e) A propuesta de la persona titular de la dirección, mediante escrito razonado, previa audiencia al interesado y previa comunicación al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar.

Artículo 59.- Régimen de suplencias de los miembros del Equipo Directivo.

1. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la dirección del conservatorio será suplida temporalmente por la vicedirección, si la hubiere. De no existir ésta, la suplencia corresponderá a la jefatura de estudios.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la jefatura de estudios será suplida temporalmente por el profesor o profesora que designe la dirección, que informará de su decisión al Consejo Escolar. Dicha designación recaerá en una de las jefaturas de estudios adjuntas en aquellos conservatorios profesionales de música que dispongan de estos órganos directivos.

3. Igualmente, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, la secretaría será suplida temporalmente por el profesor o profesora que designe la persona titular de la dirección que, asimismo, informará al Consejo Escolar.

Capítulo IV

Del Claustro de Profesores

Artículo 60.- El Claustro de Profesores

1.- El Claustro de Profesores del Conservatorio Profesional “Músico Ziryab” de Córdoba es el órgano de participación del profesorado en el gobierno del centro, que tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del mismo.

2.- Está presidido por el Director del Conservatorio e integrado por la totalidad del profesorado que presta servicios en el mismo. Actúa como secretario en el Claustro el Secretario del Conservatorio.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

3.- Las competencias del Claustro de Profesorado están establecidas en el artículo 129 y en la disposición adicional decimoséptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y en el artículo 60 del Decreto 361/2011.

Artículo 61.- Competencias

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del Plan de Centro.
- b) Aprobar y evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, a que se refiere el artículo 22.3 del Decreto 361/2011.
- c) Aprobar las programaciones didácticas.
- d) Fijar criterios referentes a la orientación y tutoría del alumnado.
- e) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación, de la innovación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del conservatorio.
- f) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del conservatorio y participar en la selección del director o directora en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y demás normativa de aplicación.
- g) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- h) Analizar y valorar el funcionamiento general del conservatorio, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el conservatorio.
- i) Informar el reglamento de organización y funcionamiento del conservatorio.
- j) Informar la memoria de autoevaluación a que se refiere el artículo 27 del Decreto 361/2011.
- k) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar para que estas se atengan a la normativa vigente.
- l) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Conservatorio.
- m) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el reglamento de organización y funcionamiento del conservatorio o por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 62.- Régimen de funcionamiento del Claustro de Profesores

1.- Las reuniones del Claustro de Profesores deben celebrarse en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros, procurando que no interfiera en el horario lectivo del centro.

2.- En las reuniones ordinarias, el Secretario del Claustro, por orden del Director, convocará con el correspondiente orden del día a los miembros del mismo, con una antelación mínima de cuatro días y pondrá a su disposición la correspondiente información sobre los temas incluidos en él.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

3.- Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.

4.- El Claustro de Profesores será convocado por acuerdo del Director adoptado por propia iniciativa o a solicitud de, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso, se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y será preceptiva una sesión a principio de curso y otra al final del mismo.

5.- La asistencia a las sesiones del Claustro de Profesores será obligatoria para todos sus miembros.

Capítulo V

Órganos de Coordinación Docentes

Artículo 63.- Tipos de órganos de coordinación docente.

1.- Se constituyen en el Conservatorio Profesional “Músico Ziryab” de Córdoba los siguientes órganos de coordinación docente:

- Departamentos didácticos.
- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Tutores y Equipo Docente.
- Departamento de Orientación, formación, evaluación e innovación educativa.
- Departamento de extensión cultural y promoción artística.

Sección Primera: Departamentos Didácticos

Artículo 64.- Departamentos Didácticos

1.- Los Departamentos Didácticos son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las áreas, materias o módulos que tengan asignados, y las actividades que se les encomienden, dentro del ámbito de sus competencias.

2.- A cada departamento didáctico pertenecerán los profesores de las especialidades que impartan las enseñanzas propias de las áreas, materias o módulos asignados al departamento. Estarán adscritos a un departamento los profesores que, aun perteneciendo a otro, impartan algún área o materia del primero. Aquellos profesores que posean más de una especialidad o que ocupen una plaza asociada a varias especialidades pertenecerán al departamento al que corresponda la plaza que ocupan, por concurso de traslado o por cualquier otro procedimiento, con independencia de que, en su caso, pudieran estar adscritos a otros departamentos en los términos arriba indicados.

3.- El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva,

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.

4.- Cuando en un departamento se integren profesores de más de una de las especialidades establecidas, la programación e impartición de las áreas, materias o módulos de cada especialidad corresponderá a los profesores respectivos.

5.- En el caso de que en el Conservatorio Profesional “Músico Ziryab” de Córdoba se impartan materias o asignaturas que o bien no están asignadas a un departamento, o bien pueden ser impartidas por profesores de distintos departamentos y la prioridad de su atribución no esté establecida por la normativa vigente, el Director, a propuesta del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, adscribirá dichas enseñanzas a uno de dichos departamentos. Este departamento será el responsable de resolver todas las cuestiones pertinentes a esa asignatura o materia asignada.

Artículo 65.- Régimen de funcionamiento de los Departamentos Didácticos.

1.- Las reuniones del departamento deben celebrarse en el día y en el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros, dentro del horario lectivo que se destine al desempeño de funciones de coordinación docente.

2.- El Jefe del Departamento convocará con el correspondiente orden del día a los miembros del mismo, con una antelación mínima de tres días y pondrá a su disposición la correspondiente información sobre los temas incluidos en él.

3.- Podrán realizarse, además, convocatorias urgentes con una antelación mínima de veinticuatro horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje. El Jefe del Departamento levantará la correspondiente acta de cada reunión celebrada. La asistencia a las sesiones del departamento será obligatoria para todos sus miembros.

4.- Los Jefes o Jefas de los Departamentos didácticos serán nombrados por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, a propuesta del Director del centro, y desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos. La Jefatura del Departamento será desempeñada por un profesor o profesora, que pertenezca al mismo, con destino definitivo en el centro. Cuando no haya profesorado con destino definitivo en el Conservatorio Profesional de Música la Jefatura podrá ser desempeñada por cualquier miembro del Departamento.

Artículo 66.- Competencias de los Departamentos de Coordinación Didáctica.

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- b) Elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, asignaturas y, en su caso, ámbitos, asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.
- c) Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

- d) Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado.
- e) Realizar las funciones que la normativa vigente asigne al departamento en relación con las pruebas de aptitud y de acceso que se lleven a cabo en el conservatorio.
- f) Organizar y realizar las pruebas necesarias para el alumnado de enseñanzas profesionales de música con asignaturas pendientes de evaluación positiva.
- g) Resolver en primera instancia, de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa de evaluación de la enseñanza de que se trate, las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.
- h) Proponer la distribución entre el profesorado de las materias, asignaturas o, en su caso ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.
- i) Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias, asignaturas y, en su caso, ámbitos integrados en el departamento.
- j) Proponer los libros de textos y materiales didácticos complementarios.
- k) Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes alumnos y alumnas de un mismo nivel y curso.
- l) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el proyecto educativo del conservatorio o por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 67.- Establecimiento de las faltas de asistencia como criterio de evaluación.

1.- Los departamentos didácticos podrán incluir en las programaciones de aquellas asignaturas que así lo requieran, el número máximo de ausencias injustificadas del alumnado que pueda condicionar la valoración del mismo al finalizar el curso.

2.- El número máximo de ausencias por asignatura deberá ser conocido por el Consejo Escolar. Los profesores tutores comunicarán a las familias en la reunión del mes de noviembre las asignaturas que tienen especificado este criterio de evaluación, así como el número de faltas de asistencia injustificadas que pueda condicionar la valoración final del alumno.

Artículo 68.- Competencias de las Jefaturas de los Departamentos

- a) Coordinar y dirigir las actividades de los departamentos, así como velar por su cumplimiento.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

- b) Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
- c) Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, asignaturas y, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
- d) Coordinar la organización de los espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
- e) Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
- f) Representar al departamento ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
- g) Proponer a la jefatura del departamento de extensión cultural y promoción artística la realización de estas actividades y actividades complementarias y extraescolares.
- h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del conservatorio o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 69.- Nombramiento de las personas titulares de las Jefaturas de los Departamentos.

1.- La Dirección de los Conservatorios, oído el Claustro de Profesores, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación las propuestas de nombramiento de las personas titulares de las Jefaturas de los Departamentos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el Conservatorio. Las personas titulares de las Jefaturas de los Departamentos desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el conservatorio.

2.- Las Jefaturas de los Departamentos de Coordinación Didáctica, serán ejercidas, con carácter preferente, por profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas.

3.- La propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente de los conservatorios en los términos que se recoge en el artículo 71.2 del Decreto 361/2011 de 7 de diciembre.

Artículo 70.- Cese de las personas titulares de las Jefaturas de los Departamentos.

1.- La persona titular de la Jefatura de los Departamentos cesará en sus funciones al producirse alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Cuando por cese de la persona titular de la Dirección que la propuso, se produzca la elección del nuevo director o directora.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

b) Renuncia motivada aceptada por la persona titular de la correspondiente de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, previo informe razonado de la dirección del conservatorio.

c) A propuesta de la persona titular de la dirección, mediante informe razonado, oído el Claustro del Profesorado, con audiencia a la persona interesada.

2.- En cualquiera de los supuestos a los que se refiere el apartado anterior el cese será acordado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

3.- Producido el cese de la persona titular de la Jefatura del Departamento, la persona titular de la dirección del Conservatorio procederá a designar a la nueva persona titular de la Jefatura del Departamento de acuerdo con lo establecido en el anterior artículo del presente ROF. En cualquier caso, si el cese se ha producido por cualquiera de las circunstancias señaladas en los párrafos b) y c) del apartado 1, el nombramiento no podrá recaer en la mismo profesor o profesora.

Sección Segunda: El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica

Artículo 71.- El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

1.- El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del Conservatorio Profesional “Músico Ziryab” de Córdoba está integrado por el Director, que es su Presidente, el Jefe de Estudios, los dos jefes de estudios adjuntos y los jefes de los distintos departamentos. Actúa como secretario el jefe de Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística.

Artículo 72.- Régimen de funcionamiento del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

1.- Las reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica deben celebrarse, como mínimo una vez al mes, en el día y en el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros, dentro del horario lectivo que se destine al desempeño de funciones de coordinación docente.

2.- El Director convocará con el correspondiente orden del día a los miembros del mismo, con una antelación mínima de cuatro días y pondrá a su disposición la correspondiente información sobre los temas incluidos en él. El Jefe del Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística levantará el correspondiente acta de cada reunión celebrada.

3.- La asistencia a las sesiones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica será obligatoria para todos sus miembros.

Artículo 73.- Competencias del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica

a) Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

- b) Fijar las líneas generales de actuación pedagógicas del Proyecto Educativo.
- c) Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
- d) Establecer los criterios generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
- e) Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesores sobre el aprendizaje del alumnado y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias, asignaturas y, en su caso, ámbitos, que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de los objetivos establecidos, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
- f) Elaborar la propuesta de criterios y medidas para atender la diversidad del alumnado.
- g) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Proyecto Educativo del Conservatorio o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación

Sección Tercera: Tutores y Equipo Docente

Artículo 74.- Tutores.

1.- Los alumnos del Conservatorio Profesional “Músico Ziryab” de Córdoba tendrán un profesor tutor nombrado por la persona titular de la dirección del conservatorio, a propuesta de la Jefatura de Estudios, entre el profesorado que le imparta docencia.

2.- Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

3.- El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

4.- Cada tutor debe celebrar durante el mes de noviembre una reunión con todos los alumnos y, en su caso, con los padres y madres de los mismos para exponer el plan global del trabajo del curso, la programación y los criterios y procedimientos de evaluación, así como las medidas de apoyo que, en su caso, se vayan a seguir. Asimismo, ha de mantener contactos periódicos con cada uno de ellos y, al finalizar el año académico, atenderá a los alumnos y alumnas o a sus representantes legales que deseen conocer con detalle su marcha durante el curso.

5.- En el horario del tutor se incluirán dos horas a la semana de obligada permanencia en el Conservatorio. Una de ellas, se dedicará a las entrevistas con los alumnos y, en su caso, con los padres y madres de los mismos, previamente

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

citados o por iniciativa de ellos. La segunda hora se dedicará a las tareas administrativas propias de la tutoría.

6.- El Conservatorio Profesional de Música de Córdoba dispone de un formulario de solicitud de tutoría que puede ser utilizado tanto por los profesores como por los padres de los alumnos. Este formulario se puede descargar desde la WEB del Conservatorio.

Artículo 75.- Funciones de la tutoría

- a) Organizar y coordinar las sesiones de evaluación.
- b) Desarrollar las actividades previstas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- c) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- d) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente de cada alumno y alumna a su cargo.
- e) Coordinar las adaptaciones curriculares propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- f) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan a alumno a su cargo.
- g) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de sus alumnos y alumnas.
- h) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- i) Complimentar la documentación personal y académica de alumnado a su cargo.
- j) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, asignaturas y en su caso, ámbitos que conforman el currículo.
- k) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- l) Facilitar la comunicación y cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

- m) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12 del ROC de los conservatorios elementales y profesionales de música. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- n) Facilitar la integración general del alumnado en el centro y fomentar su participación en las actividades del conservatorio.
- o) Proponer a la jefatura del departamento de extensión cultural y promoción artística la realización de actividades de carácter cultural y artístico-musical.
- p) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del conservatorio o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 76.- El Equipo Docente.

1.- El Equipo Docente estará constituido por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un alumno y estará coordinado por el profesor tutor del mismo.

2.- El Equipo Docente se reunirá según lo establecido en la normativa sobre evaluación y siempre que sea convocado por el Jefe de Estudios, a propuesta del profesor tutor.

Artículo 77.- Funciones del equipo docente.

- a) Llevar a cabo el seguimiento global del alumno o alumna, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del conservatorio.
- b) Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del conservatorio y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.
- c) Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación, de la materia, asignatura o, en su caso, ámbito que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
- d) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan con el alumno o alumna, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
- e) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales del alumnado.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

- f) Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares que precise el alumnado con necesidades educativas especiales, bajo la coordinación del profesor o profesora que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa a que se refiere el artículo 76 de ROC de los conservatorios elementales y profesionales de música.
- g) Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del conservatorio y en la normativa vigente.
- h) Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del conservatorio.

Sección Cuarta: Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

Artículo 78.- Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

El Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa estará formado por:

- a) La persona que ostente la jefatura del departamento.
- b) Cuatro profesores o profesoras de distintos departamentos de coordinación didáctica, designados por la persona titular de la dirección.

Artículo 79.- Funciones del Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de Plan de Orientación y Acción Tutorial y en el Plan de Convivencia para su inclusión en el Proyecto Educativo y contribuir al desarrollo y la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo acciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios, en el desarrollo de medidas de atención a la diversidad del alumnado.
- c) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional.
- d) Realizar el diagnóstico de las necesidades de formación del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- e) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el Proyecto Educativo.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

- f) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado en cuya zona de actuación se encuentre el conservatorio, los proyectos de formación en centros.
- g) Coordinar la realización de actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- h) Colaborar con el correspondiente centro del profesorado en cuya zona de actuación se encuentre el conservatorio en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al claustro de profesores de las mismas.
- i) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del conservatorio para su conocimiento y aplicación.
- j) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes.
- k) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- l) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- m) Promover que las asignaturas optativas de configuración propia estén basadas en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- n) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el conservatorio y realizar su seguimiento.
- o) Elevar al claustro de profesores el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- p) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en aquellas actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleve a cabo en el conservatorio.
- q) Proponer, al Equipo Directivo y al Claustro de Profesores, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el conservatorio.
- r) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Proyecto Educativo del conservatorio o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Sección Quinta: Departamento de extensión cultural y promoción artística.

Artículo 80.- El Departamento de extensión cultural y promoción artística

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Decreto 361/2011 de 7 de diciembre, el proyecto educativo, atendiendo a criterios pedagógicos y

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

organizativos, podrá disponer que la promoción, organización y coordinación de las actividades de extensión cultural y promoción artística y de las actividades complementarias y extraescolares se asignen a un departamento específico.

2.- El Departamento de extensión cultural y promoción artística se encarga de promover, organizar y coordinar la realización de este tipo de actividades y trabajará coordinadamente con los departamentos de coordinación didáctica.

3.- El Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística contará con una persona que ejercerá su jefatura cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustará a lo establecido en los artículos 21, 22 y 23 respectivamente del presente ROF.

4.- Se consideran actividades complementarias las organizadas durante el horario escolar por el Conservatorio de acuerdo con el Proyecto Curricular y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas, por el momento, espacio o recursos que utilizan.

5.- Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa.

6.- El Jefe de este Departamento será designado a propuesta del Director y desempeña sus funciones en colaboración con la vicedirección, en su caso con los tutores y tutoras, con los Jefes de los Departamentos Didácticos, con las Asociaciones de Alumnos y de Madres y Padres de Alumnos y con el representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

Título V

De las actividades del Centro

Capítulo I

Actividades Docentes

Artículo 81.- Programación

La programación de las diferentes actividades docentes del Centro será elaborada anualmente por el Claustro de Profesores, incluyendo como mínimo los siguientes apartados: audiciones, ampliación de curso, conciertos didácticos o cursos de formación.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

Artículo 82.- Audiciones de Alumnos

Las audiciones de los alumnos que organizan los distintos Departamentos Didácticos a lo largo del curso se consideran actividades complementarias incluidas en el horario escolar de los alumnos. Las audiciones tienen un carácter diferenciado de las horas semanales lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan. Teniendo en cuenta que estas actividades se realizan dentro del horario escolar, los alumnos tienen la obligación de participar en ellas.

Artículo 83.- Ampliación de curso

1.- El Consejo Escolar, en Enseñanzas Elementales y la dirección del centro, en Enseñanzas Profesionales, podrán autorizar, con carácter excepcional, la matriculación en el curso inmediatamente superior a aquellos alumnos/as, que, previa orientación del tutor/a e informe favorable del equipo educativo, lo soliciten.

2.- En este caso, el alumno/a asistirá solamente a las clases del curso más elevado de la especialidad instrumental o vocal, así como de las asignaturas con la misma denominación, debiendo cursar el resto de las asignaturas.

3.- La autorización se llevará a cabo al finalizar el primer trimestre. El alumno que tenga previsto solicitar ampliación, deberá asistir a las clases colectivas del curso superior lo antes posible.

Plan de Centro CPM “Músico Ziriyab”

Capítulo II

Actividades complementarias y extraescolares

Artículo 84.- Organización de las actividades complementarias y extraescolares.

1.- El Plan Anual del Centro, que es aprobado por el Consejo Escolar, reflejará la programación de las actividades complementarias y extraescolares que vayan a realizarse a lo largo del curso, de acuerdo con los criterios definidos en el Proyecto Curricular y dentro del marco del Proyecto de Centro

2.- Cada una de las propuestas de actividades extraescolares que se eleven para su inclusión en el Plan Anual del Centro, con el fin de ser aprobada por Consejo Escolar, comprenderá:

- a) Denominación específica de la actividad.
- b) Nombre completo y especialidad del profesor solicitante.
- c) Breve descripción de la actividad.
- d) Personas que dirigirán, llevarán a cabo y participarán en cada actividad.
- e) Relación alfabética, por instrumento, curso, grado y edad de los alumnos participantes.
- f) Programa que se va a interpretar.
- g) Recursos materiales y técnicos necesarios para la realización de la actividad.
- h) Teléfono de contacto del responsable de la actividad de destino.
- i) Horario y lugar en el que se desarrollará.
- j) Coste y fórmulas de financiación de la actividad, con expresión, en su caso, de las cuotas que se proponga percibir de los alumnos y alumnas que participen en ella.

3.- Las actividades extraescolares que se vayan a ofertar durante cada curso deberán estar programadas con antelación suficiente que haga posible su incursión en el Plan Anual. A tal efecto, los Departamentos Didácticos elaborarán las propuestas de actividades extraescolares al inicio de cada curso y las entregarán al Jefe de Actividades Extraescolares con anterioridad al día 30 de octubre. Dichas propuestas deberán contener todos los apartados expuestos anteriormente.

Artículo 85.- Procedimiento para la celebración de estas actividades.

1.- El procedimiento para proponer cualquier actividad complementaria o extraescolar es el siguiente:

- Las actividades complementarias y extraescolares han de ser aprobadas por el Consejo Escolar del Centro.
- Las actividades de las diferentes agrupaciones del Centro se organizarán a través del Jefe de Departamento de Actividades. Nunca de forma individual.

Plan de Centro CPM “Músico Ziriyab”

- El profesor interesado deberá ponerse en contacto con el Jefe de Departamento al que corresponda su especialidad. Será este quien transmita la petición al Jefe de Departamento de actividades.
- Una vez aprobadas por el Consejo Escolar las actividades complementarias y extraescolares que va a ofrecer el Centro durante el curso escolar, se facilitará a los padres y madres de los alumnos información detallada sobre las mismas.

2.- Las actividades extraescolares también podrán ser promovidas y realizadas conjuntamente con la Asociación de Padres de Alumnos o por otras asociaciones colaboradoras, o en colaboración con las Administraciones Locales.

Título VI

De la organización de los espacios, instalaciones y recursos materiales del centro

Capítulo I

Los profesores

Artículo 86.- Obligaciones de los profesores con respecto a la Jefatura de Estudios.

1.- Para el correcto desarrollo de la Jefatura de Estudios se ha de tener en cuenta que los profesores deben cumplir adecuadamente los siguientes preceptos:

- a) Es obligatorio firmar en el parte de asistencia diariamente.
- b) La asistencia a las reuniones de departamento, claustros y guardias es obligatoria.
- c) Los datos del profesorado han de ser actualizados anualmente. Para tal fin cada profesor debe entregar una ficha de datos personales (que se encuentra en la consejería) debidamente cumplimentada.
- d) Los profesores han de entregar en la Jefatura de Estudios un cuadro horario en el que se especifique claramente el horario lectivo asignado a cada alumno o grupo de alumnos.
- e) Los profesores deben comprobar, a diario, los casilleros de la sala de profesores, puesto que toda la información se comunicará a través de éstos.
- f) Los profesores informarán a los alumnos y sus padres que el método de comunicación del centro con los alumnos es a través del tablón de anuncios (listas, faltas de asistencia del profesorado, pruebas, etc.).
- g) Las ausencias de un día se avisarán por la mañana por teléfono a cualquier miembro del Equipo Directivo.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

- h) Cada profesor se encargará de controlar la asistencia diaria de sus alumnos, ya sea tutor o no del mismo, para lo que utilizará las fichas de los alumnos.

Artículo 87.- Funciones y deberes del profesorado

1. Las funciones y deberes del profesorado son, entre otros, los siguientes:

a) La programación y la enseñanza de las materias, asignaturas y, en su caso, ámbitos que tengan encomendados.

b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.

c) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.

d) La orientación educativa, académica y profesional del alumnado.

e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los conservatorios.

g) La contribución a que las actividades del conservatorio se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.

h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.

i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.

j) La participación en la actividad general del conservatorio.

k) La participación en las actividades formativas programadas por los conservatorios como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

l) La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios conservatorios.

m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

2. El profesorado realizará estas funciones incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre el personal docente.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

Artículo 88.- Derechos del profesorado

1. El profesorado de los conservatorios, en su condición de personal funcionario, tiene los derechos individuales y colectivos previstos en la legislación básica de la función pública.

2. Asimismo, y en el desempeño de su actividad docente tiene, además, los siguientes derechos individuales:

- a) Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.
- b) A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del conservatorio.
- c) A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del conservatorio a través de los cauces establecidos para ello.
- d) A recibir la colaboración activa de las familias, a que estas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.
- e) A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.
- f) A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso educativo del alumnado.
- g) Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.
- h) A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.
- i) A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- j) A la formación permanente para el ejercicio profesional.
- k) A la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan.
- l) A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente y a postularse para estos nombramientos.
- m) A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguientes: los méritos artísticos; la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.

Artículo 89.- Protección de los derechos del profesorado.

1. La Consejería competente en materia de educación prestará una atención prioritaria a la mejora de las condiciones en las que el profesorado realiza su trabajo y al estímulo de una creciente consideración y reconocimiento social de la función docente.

2. La Administración educativa otorgará al profesorado de los conservatorios presunción de veracidad dentro del ámbito docente y solo ante la propia Administración educativa en el ejercicio de las funciones propias de sus cargos o con ocasión de ellas, respecto de los hechos que hayan sido reflejados por el

Plan de Centro CPM “Músico Ziriyab”

profesorado en los correspondientes partes de incidencias u otros documentos docentes.

3. Las personas que causen daños, injurias u ofensas al personal docente podrán ser objeto de reprobación ante el Consejo Escolar del conservatorio, sin perjuicio de otras actuaciones que pudieran corresponder en los ámbitos administrativo o judicial.

4. La Consejería competente en materia de educación promoverá ante la Fiscalía la calificación como atentado de las agresiones, intimidaciones graves o resistencia activa grave que se produzcan contra el profesorado de los conservatorios, cuando se hallen desempeñando las funciones de sus cargos o con ocasión de ellas.

5. La Consejería competente en materia de educación proporcionará asistencia psicológica y jurídica gratuita al personal docente que preste servicios en los conservatorios, siempre que se trate de actos u omisiones producidos en el ejercicio de sus funciones en el ámbito de su actividad docente, en el cumplimiento del ordenamiento jurídico o de las órdenes de sus superiores. La asistencia jurídica se prestará, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La asistencia jurídica consistirá en la representación y defensa en juicio, cualesquiera que sean el órgano y el orden de la jurisdicción ante los que se diriman.

b) La asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que este inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

Capítulo II

Recursos materiales del Centro

Artículo 90.- Préstamos de instrumentos.

1.- Si algún alumno necesitara uno de los instrumentos del Conservatorio que pueden ser cedidos, el padre o la madre de dicho alumno deberá firmar un “Recibí” según el modelo que se encuentra en la Secretaría. Si algo le ocurriera al instrumento prestado, los gastos correrían a cargo de los padres.

2.- Cuando sea necesaria la utilización de un determinado instrumento por parte de un profesor de una especialidad o departamento diferente, este deberá avisar con la antelación suficiente al profesor encargado de la custodia de dicho instrumento para que en la retirada del mismo, no sea interrumpida su labor docente.

3.- En los casos recogidos en el apartado anterior, el profesor responsable de la actividad que precisa del préstamo del instrumento no podrá delegar en un alumno la retirada del instrumento, y será responsable del cuidado del mismo.

4.- Cuando un instrumento, propiedad del Conservatorio, sea solicitado por alguien ajeno al centro deberán seguirse los siguientes pasos:

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

a) Se consultará a los profesores que hagan uso habitual del instrumento solicitado.

b) Que no interfiera el normal funcionamiento del aula afectada.

c) A la retirada del instrumento deberá firmarse el “Recibí” correspondiente.

d) Si en el transcurso de los desplazamientos o utilización del instrumento prestado, sufriera algún desperfecto, los arreglos correrán a cargo del solicitante.

El incumplimiento de estas normas de préstamo podrá suponer la negativa a poder volver a solicitar el préstamo de un instrumento en sucesivas ocasiones.

Artículo 91.- Fotocopias

1.- No está permitido realizar fotocopias para los alumnos. Si algún alumno necesitara reproducir alguna partitura, el profesor podrá prestar la partitura original para que la fotocopie fuera del Conservatorio, siempre bajo su responsabilidad y atendiendo a lo dispuesto en la normativa reguladora de la materia.

2.- Las fotocopias las harán exclusivamente los conserjes, apuntando el número de copias al código del profesor que las solicita. Es conveniente encargar las fotocopias con antelación.

3.- Cuando un profesor necesite fotocopiar más de 20 originales debe pedir permiso en Secretaría.

Artículo 92.- Comunicación de desperfectos.

En el caso de observar desperfectos en las aulas o en el material de clase, han de comunicarse mediante una nota en el buzón del Secretario del Conservatorio.

Artículo 93.- Cuidado de las instalaciones.

Los profesores deberán cuidar al finalizar sus clases de que todo el material esté debidamente guardado. Del mismo modo, abandonarán el aula con las instalaciones eléctricas debidamente desconectadas, así como con las puertas y ventanas cerradas.

Capítulo III

La organización de los espacios del Conservatorio

Artículo 94.- Espacios del Centro.

Teniendo en cuenta que el Conservatorio Profesional “Músico Ziryab” de Córdoba ha de ser un centro que intervenga no solo en la formación musical de sus alumnos sino que les posibilite una educación integral, se hace necesario que el Conservatorio fije unos espacios como referencia del centro. Estas instalaciones son, como mínimo, tres: la Biblioteca, el Auditorio y la Sala de Audiciones.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

Sección Primera: La Biblioteca

Artículo 95.- La Biblioteca

1.- La Biblioteca del Conservatorio Profesional “Músico Ziryab” de Córdoba se concibe como un espacio de encuentro del saber y como un verdadero centro de recursos bibliográficos, documentales, culturales, científicos y multimedia. Asimismo ha de ser un espacio capaz de ofrecer servicios que fomenten la lectura, el autoaprendizaje, la utilización de las tecnologías de la información y comunicación, el estudio, así como el aprendizaje a lo largo de la vida de las personas adultas.

2.- La Biblioteca es un instrumento básico para la consecución de los objetivos curriculares y culturales del Conservatorio y debe facilitar la conexión de la vida escolar y con las actividades extraescolares.

Artículo 96.- Usuarios

Podrán acceder a la biblioteca todos los profesores y alumnos del centro sin ningún tipo de restricción. Asimismo el Director del Centro podrá autorizar el acceso a la misma a aquellas personas que así lo soliciten y acrediten un interés objetivo para ello. Esta autorización se concederá siempre que no perturbe el normal uso de la misma por los miembros del Centro.

Artículo 97.- Normas de uso de la Biblioteca

1.- La Biblioteca es un espacio de estudio, consulta y lectura, lo que implica la exigencia absoluta del respecto a las normas de conducta y convivencia del Conservatorio.

2.- Los usuarios de la Biblioteca han de tener en cuenta, como mínimo, las siguientes normas:

- a) Guardar silencio en todo momento.
- b) Mantener el orden y la compostura de un lugar de estudio.
- c) Respetar y cuidar los fondos bibliográficos.
- d) Utilizar los recursos de la Biblioteca con autorización expresa.
- e) Está prohibido el consumo de alimentos o bebidas dentro de la Biblioteca.
- f) Está prohibido el uso del teléfono móvil en la Biblioteca. Todos los usuarios deberán mantener apagados sus teléfonos.

3.- El profesor de guardia de la Biblioteca apercibirá a todos aquellos usuarios que no cumplan estas normas con absoluta observancia, informando a continuación sobre las medidas disciplinarias que acarreen el incumplimiento de las normas de convivencia del Conservatorio. Asimismo, anotará el en correspondiente parte de guardia las amonestaciones llevadas a cabo y las medidas tomadas.

4.- En caso de reiteración en el incumplimiento de las normas de uso de la Biblioteca, el profesor de guardia amonestará por escrito al usuario, con el visto

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

bueno del Jefe de Estudios, y si es alumno se citará a los padres para notificarles la incidencia y entregarles una copia de la amonestación. En caso de incomparecencia de éstos se les enviará a su domicilio por correo certificado con acuse de recibo.

5.- Cuando el alumno acumule tres partes de incidencia en un mismo curso se le suspenderá del derecho de asistencia al Conservatorio por un periodo máximo de una semana, medida que será tomada por el Director, quien pondrá en conocimiento de la Comisión de Convivencia esta circunstancia.

6.- Cuando cualquier otro usuario acumule tres partes de incidencia en un mismo curso, el Director le suspenderá el derecho de uso de las instalaciones y recursos de la Biblioteca para todo el curso escolar.

Artículo 98.- Normas de uso del material bibliográfico

1.- Los alumnos que deseen utilizar el material de biblioteca mediante préstamo, deberán tener el carné de alumno del conservatorio. Pueden solicitarlo en horario de préstamo al profesor que esté al frente de la Biblioteca rellenando una solicitud y entregando una foto reciente. Al cabo de una semana podrá recoger su carné en la misma biblioteca en horario de préstamo.

2.- El listado del material de biblioteca del conservatorio se encuentra también en una base de datos existente en los ordenadores en la Sala, también en un listado impreso al servicio de toda la comunidad educativa o en la WEB del Conservatorio.

3.- Se pueden efectuar los siguientes tipos de préstamos:

- a) Préstamo en sala.
- b) Préstamo a domicilio. En ningún caso el préstamo podrá sobrepasar el plazo de 14 días
- c) Préstamo para trabajar en el aula

Sección Segunda: El Auditorio y la Sala de Audiciones

Artículo 99.- El Auditorio y el Aula de Coro.

1.- El Auditorio y el Aula de Coro son los espacios dedicados explícitamente a escuchar música en el Conservatorio, lo que implica la exigencia absoluta del respecto a las normas de conducta y convivencia del Centro.

Ambos espacios del Conservatorio Profesional “Músico Ziryab” de Córdoba han de ser el eje principal que conecte la actividad académica del Conservatorio con la ciudad de Córdoba. Estos espacios han de concebirse como esencial en la vida cotidiana tanto de alumnos como de profesores y padres.

2.- La finalidad es convertir al Conservatorio Profesional “Músico Ziryab” de Córdoba en un centro de referencia cultural de la ciudad, mediante el cual se den a

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

conocer todos los proyectos musicales que sean el fruto de la actividad educativa del Conservatorio. En este sentido, los principales cometidos que ha de desempeñar estos espacios en el centro son:

- a) Organizar una programación anual de actividades culturales en la que participen los alumnos del Conservatorio.
- b) Planificar una serie de ciclos de conciertos de las principales formaciones orquestales, corales y camerísticas del Conservatorio.
- c) Organizar conciertos didácticos con los alumnos del conservatorio dirigidos y preparados para los alumnos de Educación Primaria y Secundaria.
- d) Invitar a instituciones de la ciudad a que programen actividades en el Auditorio del Conservatorio.
- e) Dinamizar la participación de los alumnos en audiciones periódicas, organizadas por los Departamentos Didácticos.

Artículo 100.- Normas de uso del Auditorio y el Aula de Coro.

Los usuarios de ambas salas han de tener en cuenta, como mínimo, las siguientes normas:

- a) Guardar silencio en todo momento.
- b) Mantener el orden y la compostura de un lugar público.
- c) No se puede entrar ni salir de ellas en el transcurso de una interpretación.
- d) Respetar y cuidar las instalaciones.
- e) Está prohibido el consumo de alimentos o bebidas dentro de ambas salas.
- f) Está prohibido el uso del teléfono móvil en el Auditorio y el Aula de Coro. Todos los usuarios deberán mantener apagados sus teléfonos.

Artículo 101.- Regulación de su utilización.

1.- El uso del Auditorio y el Aula de Coro está destinado principalmente para el estudio, ensayo y actos de profesores y alumnos del Conservatorio. Cualquier otro interesado deberá contar con el conocimiento y autorización del Director del Centro, previa solicitud por escrito al Jefe de Extensión Cultural, quien confirmará la aprobación o no para su utilización.

2.- Su reserva se deberá solicitar con la suficiente antelación y al menos con los siguientes plazos:

- a) Estudio y ensayos: 15 días.
- b) Actos: antes del día 10 del mes anterior al concierto.
- c) La programación de las actividades del Auditorio se cerrará el día 12 para dar conocimiento a los medios de comunicación de Córdoba. Se ruega puntualidad en este aspecto.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

3.- La reserva se solicitará al Jefe de Departamento que corresponda, siendo éste el que se lo notifique al Jefe del Dpto. Actividades de forma periódica y junto con el resto de actividades de su Departamento. Será el Jefe del Dpto. de Extensión Cultural el que confirme la disponibilidad de fechas al Jefe del Departamento correspondiente, y éste a su vez al profesor solicitante.

4.- En la Sala de Profesores estará expuesto un cuadernillo con el cuadrante anual de Programación del Auditorio actualizado semanalmente para que los profesores conozcan de forma directa y rápida la disponibilidad del mismo.

5.- Si para la actividad se necesitara el uso de material especial (equipo de música, desplazamiento de material, instrumentos, más sillas o atriles de lo normal) de deberá especificar en la solicitud para intentar facilitar su montaje o transporte.

6.- En el caso de tener que anular cualquier actividad se hará lo antes posible por los pasos establecidos para poder destinar su uso a otra actividad.

Título VII

Criterios pedagógicos generales

Capítulo I

Criterios pedagógicos generales para la elaboración de los horarios de los alumnos

Artículo 102.- Elaboración de horarios

La jefatura de estudios elaborará los horarios académicos del alumnado y del profesorado atendiendo a los criterios pedagógicos establecidos por el claustro y recogidos en presente Reglamento. Dichos horarios serán entregados a los profesores tutores antes del inicio de las clases con el fin de que estos asignen la clase individual de instrumento.

Artículo 103.- Criterios

Para la elaboración de los horarios académicos del alumnado se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Los horarios se harán públicos como mínimo una semana antes del comienzo de las clases tanto en el tablón de anuncios del centro como en la página WEB.
2. Durante los tres días primeros de la semana anterior al inicio de las clases se atenderán y resolverán las solicitudes de cambio de horario antes de elevarlos a definitivos. Los días restantes serán utilizados para grabar los cambios producidos en el programa informático Séneca y entregarlos a cada tutor para que una vez éste tenga el listado de sus alumnos con su horario lectivo definitivo, pueda elaborar el horario de clase individual de cada uno de ellos.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

3. Una vez publicados los horarios provisionales se podrán solicitar cambios de horario de manera justificada.
4. Los cambios solicitados deben ser autorizados siempre que se deban a incompatibilidad con las enseñanzas obligatorias, a causas de fuerza mayor (coincidencia con horarios de sesiones de rehabilitación, régimen de custodia), o siempre que el profesorado implicado en el cambio esté de acuerdo.
5. Los horarios deberán ser elaborados teniendo en cuenta los datos obtenidos mediante el formulario informativo para la matriculación: horario de salida del colegio por la tarde, hermanos en el centro, desplazamiento desde fuera de Córdoba.
6. La distribución de las asignaturas de cada jornada y a lo largo de la semana se realizará atendiendo a razones exclusivamente pedagógicas.
7. Para que los cambios de clase no alteren el funcionamiento del resto de las clases, los horarios de asignaturas colectivas y de grupo se hacen siempre en horas enteras.
8. Se procurará que el alumno acuda al centro el mínimo número de días posible y que no tenga horas intercaladas libres en su horario lectivo.
9. Las aulas de coro, orquesta y percusión por ser compartidas entre varios profesores serán aprovechadas en su totalidad.

Capítulo II

Criterios pedagógicos específicos para la elaboración de los horarios de las enseñanzas elementales

Artículo 104.- Criterios

La Jefatura de Estudios elaborará los horarios lectivos de las enseñanzas elementales atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Las clases de Lenguaje Musical se impartirán preferentemente dentro de la franja comprendida entre 17 y 20 horas.
- b) Para la impartición de la clase individual de instrumento, los alumnos de un mismo curso y tutor podrán formar grupos de dos durante una hora conjunta.
- c) Las clases colectivas de instrumento serán contiguas a las de lenguaje musical o coro.
- d) Los alumnos deben mantener el mismo tutor durante todo el grado, excepto en aquellos casos en los que por razones pedagógicas estrictamente justificadas sea conveniente el cambio del mismo.
- e) Los alumnos de primer curso serán asignados en grupos de tres al mismo tutor.
- f) Las clases colectivas serán impartidas por el mismo tutor

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

- g) En el caso de que en las enseñanzas elementales de 1º y 2º la asignatura de instrumento se imparta de manera colectiva, dichas clases se organizarán contiguas a las de lenguaje musical.
- h) Las clases colectivas de cuarto curso de cuerda y viento se formarán a modo de parciales para crear una orquesta de cuerda y una banda.

Capítulo III

Criterios pedagógicos específicos para la elaboración de los horarios de las enseñanzas profesionales

Artículo 105.- Criterios

La Jefatura de Estudios elaborará los horarios lectivos de las enseñanzas profesionales atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Las clases de Lenguaje Musical se impartirán preferentemente dentro de la franja comprendida entre 17 y 21 horas.
- b) Las clases colectivas (armonía, composición) se impartirán en periodos lectivos de una hora en días no consecutivos.
- c) Las clases de orquesta y banda se harán en una única sesión.
- d) Las clases de orquesta, música de cámara y acompañamiento se colocarán preferentemente contiguas a las clases colectivas de armonía y análisis.
- e) Para la impartición de piano complementario, los alumnos de un mismo curso y profesor se agruparán en grupos de cuatro durante una hora.
- f) La música de cámara se distribuirá en su mayoría en grupos de tres instrumentos compatibles del mismo curso durante una hora. Cuando sea posible se formarán grupos más numerosos como cuartetos o quintetos.
- g) Los horarios de la asignatura de improvisación para los alumnos de 5º y 6º de piano se impartirán por el mismo profesor tutor.
- h) Los horarios de la asignatura de acompañamiento para los alumnos de 5º y 6º de guitarra se impartirán por el mismo tutor.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

Capítulo IV

Criterios pedagógicos específicos para la elaboración de los horarios del profesorado

Artículo 106.- Criterios

La Jefatura de Estudios elaborará el horario de cada uno de los profesores atendiendo a los siguientes criterios:

1. El reparto de horarios entre los miembros de cada departamento se realizará a principios del mes de septiembre por los profesores que tengan su destino en este centro que se presenten al acto de elección de horarios. La prioridad vendrá marcada por la antigüedad en el cuerpo y luego en el centro, aceptando por parte del profesor el horario en su totalidad sin posibilidad de cambios que no sean autorizados por la dirección del centro.
2. Las horas de colectiva de instrumento vendrán integradas en el horario de cada tutor y sólo podrán cambiarse al horario de otro que pueda admitir el mismo día y hora.
3. Los alumnos tienen reservado el derecho de continuar con su mismo tutor. Si algún alumno comunica su deseo de cambiar de tutor, se le facilitará en la medida de lo posible.
4. Los tutores tienen reservado el derecho de continuar con sus alumnos. Si algún tutor comunica su deseo de cambiar de alumno debe realizarlo justificadamente y previo conocimiento de los padres. Para ello entregará en jefatura el formulario correspondiente.
5. En la reunión de departamento de principio de septiembre, donde se reparten horarios a los tutores, se entregará la lista de alumnos a cada tutor y se efectuará el reparto de alumnos que no estén adjudicados a ninguno así como los alumnos que acceden en 1º de enseñanzas profesionales (que no tienen preferencia a la hora de continuar con el mismo tutor).
6. Una vez hecha la distribución de horarios y alumnos, tanto los horarios como las listas definitivas se devolverán a jefatura para grabarlos en el Séneca y poder confeccionar el listado de alumnos con horario por tutor que se entregará unos días antes de la recepción de alumnos.
7. El día de la recepción de alumnos de instrumento (primer día de clase) el profesor tutor comunicará el horario de clase individual que resulte conveniente a la mayoría de sus alumnos que ha elaborado a partir de los horarios de todas y cada una de las asignaturas restantes. Para poder formar los tribunales para las pruebas de acceso, es necesario que al menos uno de los profesores que impartan la misma especialidad no lo hagan a alumnos de 4º de enseñanzas elementales

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

Capítulo V

Criterios pedagógicos específicos para la elaboración de los horarios del programa de Coordinación de Centros

Artículo 107.- Criterios

La Jefatura de Estudios elaborará el horario de los alumnos del Programa de Coordinación atendiendo a los siguientes criterios:

1. El horario establecido para el Programa de Coordinación es de la 8.15 de la mañana hasta las 14.45 de la tarde.
2. El horario de los alumnos del Programa de Coordinación comprende 30 horas semanales lectivas, de obligada permanencia en el centro, comprendiendo clases y horas de estudio en biblioteca.
3. Este horario se reparte entre las 24 ó 25 horas de las asignaturas de la Enseñanza Obligatoria correspondiente más las materias de las Enseñanzas Profesionales de Música.
4. El profesorado que imparta clases en el Programa en turno de mañana no tendrá horario ese día por la tarde.

Título VIII

La organización de la vigilancia y de los periodos de entrada y salidas de clase

Capítulo I

Guardias

Artículo 108.- El profesor de guardia.

1.- El profesor de guardia es el encargado de velar por el orden y buen funcionamiento del centro durante ese periodo, en colaboración con la Jefatura de Estudios. Para el mejor desarrollo de sus funciones se habilitan como estancias del profesor de guardia la Sala de profesores y la Biblioteca.

2.- Si durante el período de guardia de un profesor, un alumno se encontrase enfermo, se le comunicaría a los padres para que viniesen a buscarlo. En el caso de no poder contactar con los padres y si el estado del alumno lo requiriese, se le acompañará al Centro de Salud más próximo al Conservatorio hasta poder localizar a los padres: Centro de Salud Huerta de la Reina, Telf. 902 50 50 60 902 50 50 61. Si el estado del alumno requiriese una URGENCIA extrema, se llamará a teléfono: 112

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

Artículo 109.- Funciones del profesor de guardia.

Son funciones del profesor de guardia las siguientes:

- a. Velar por el cumplimiento del normal desarrollo de las actividades docentes y no docentes.
- b. Procurar el mantenimiento del orden en aquellos casos en que por ausencia del profesorado sea necesario, así como atender a los alumnos y alumnas en sus aulas.
- c. Anotar en el parte correspondiente las incidencias que se hubieran producido, incluyendo las ausencias del profesorado.
- d. Auxiliar oportunamente a aquellos alumnos y alumnas que sufran algún tipo de accidente, gestionando en colaboración con el equipo directivo del Centro el correspondiente traslado a un Centro sanitario en caso de necesidad y comunicarlos a la familia.

Artículo 110.- Guardias de 16.00 a 17.00 horas

El profesor con turno de guardia de 16.00 a 17.00 horas es el encargado de anotar en el parte de guardia las ausencias de los profesores de asignaturas colectivas que se produzcan, así como de rellenar por completo dicho parte indicando el aula a la que tiene que dirigirse el profesor de guardia afectado. No obstante, cada profesor deberá comprobar si se ha producido alguna falta en el transcurso de la tarde y anotar en el parte de guardia la incidencia correspondiente.

Artículo 111.- Guardias en la Sala de Profesores

1.- El profesor que tenga guardia en período lectivo estará localizado en la Sala de Profesores del Conservatorio (según se especifique en su horario), en el caso de no tener que sustituir a un profesor ausente. En este caso, si la clase es colectiva, el profesor de guardia deberá sustituir al profesor ausente en su clase.

4.- Si hubiese más necesidad de profesorado para cubrir las ausencias de cualquier planta, corresponderá a uno de los profesores de guardia de la Biblioteca dicha sustitución. Se habrá de tener en cuenta que siempre habrá de permanecer, al menos, un profesor de guardia en la Biblioteca.

6.- Si aún así persistiese la carencia de profesores de guardia para cubrir las ausencias, tendrán prioridad en ser atendidos en sus aulas los grupos pertenecientes al grado elemental y, en su caso, en primer lugar los del primer curso en adelante. El resto de grupos serán dirigidos a la Biblioteca.

7.- El profesor de guardia indicará a los alumnos la obligación de permanecer en su aula o en la Biblioteca, en caso de ausencia de su profesor.

Plan de Centro

CPM “Músico Ziryab”

Artículo 112.- Guardias en la Biblioteca.

1.- El profesor que tenga guardia de Biblioteca en período lectivo estará localizado en la Biblioteca, en el caso de no tener que sustituir a un profesor ausente.

2.- En el caso la carencia de profesores de guardia para cubrir el total de las ausencias, aquellos grupos que no puedan ser atendidos en sus aulas serán dirigidos a la Biblioteca por los profesores de guardia.

3.- El profesor de guardia de la Biblioteca velará especialmente para que en ella se cumplan las normas de uso, apercibiendo a todos aquellos usuarios que no las cumplan sobre las medidas disciplinarias que acarreen el incumplimiento de las normas de convivencia del Conservatorio. Asimismo, anotará en el correspondiente parte de guardia las amonestaciones llevadas a cabo y las medidas tomadas.

Título IX

Normas de Seguridad e Higiene

Artículo 113.- Normativa

1.- Son normas de obligado cumplimiento para los miembros del Conservatorio Profesional de Música de Córdoba las siguientes:

- a) Está prohibido fumar, vapear y el consumo de bebidas alcohólicas en todas las dependencias del Conservatorio.
- b) Los usuarios de bicicletas tienen la obligación de colocar las mismas en los aparcamientos habilitados para ello.
- c) Queda prohibido entrar y salir del centro con motos en funcionamiento, así como tenerlas en marcha en algún momento dentro de las instalaciones.
- d) El centro no se hace responsable de cualquier desperfecto o robo que puedan sufrir las bicicletas.

2.- El incumplimiento de cualquiera de estas normas dará lugar a una advertencia y de repetirse, se procederá a retirar de forma inmediata la autorización de entrada de bicicletas en el recinto del centro.

Plan de Centro CPM “Músico Ziriyab”

Título X

Plan de Emergencia

Artículo 114.- Grados de emergencia.

1.- Conato de Emergencia. Es el siniestro que puede ser atajado de inmediato con los medios y el personal del sector donde se produce.

2.- Emergencia General. Es el siniestro que hace necesaria la evacuación del edificio y es de tal envergadura que, para ser controlada, necesita de todos los medios disponibles y la ayuda del exterior.

Artículo 115.- Organización de la emergencia.

Atendiendo al carácter y el grado de emergencia, se establecen dos grados de control y organización:

1º.- Conato de Emergencia. No hay alarma previa y puede dominarse por el personal presente. Si no fuese así se aplica el siguiente grado.

2º.- Emergencia General. Implica la alarma general y la evacuación inmediata de todo el edificio.

Artículo 116.- Códigos de alarma

1.- Emergencia General: un toque largo de sirena o timbre, y refuerzo oral por parte de los coordinadores.

2.- Fin de Emergencia: tres toques de sirena timbre cortos y refuerzo oral por parte de los coordinadores.

3.- Tanto una señal como la otra irán acompañadas de las consignas y señales de viva voz de los profesores y el personal encargado de antemano para el caso de emergencia.

Artículo 117.- Medios Humanos

1.- Comité de emergencias. Lo forman el Director y los coordinadores de emergencia. Sus funciones son el estudio y elaboración de las medidas de prevención, control y evacuación.

2.- Coordinador general. Es función propia de la Dirección del Centro. Recibe el aviso de alarma del sitio donde se produce y decide el grado de emergencia. Si es necesario, recaba la ayuda exterior. Supervisa la realización de los ejercicios de evacuación.

3.- Coordinador de zona, planta o ala. Su función específica es la de dirigir la evacuación de la zona asignada y llevar el control del personal evacuado de la zona con ayuda del profesorado.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

4.- Profesorado. Cada profesor es responsable de la evacuación de los alumnos a los que esté impartiendo clase en el momento de la alarma, según las instrucciones del plan.

5.- El personal no docente. Recibirá las instrucciones pertinentes para casos de emergencia.

6.- Alumnos. Para ellos la consigna prioritaria es obedecer al profesor.

7.- Padres. Los padres presentes en el edificio colaborarán en la evacuación de los ejercicios de simulacro siguiendo las instrucciones de los coordinadores de emergencia.

Título XI

Organización de las tareas del personal de administración y servicios.

Artículo 118.- Personal de administración y servicios.

1.- El personal de administración y servicios del Conservatorio Profesional “Músico Ziryab” de Córdoba lo forman los administrativos y auxiliares administrativos, los ordenanzas y conserjes, y el personal de limpieza.

2.- El personal de administración y servicios estará a cargo del Secretario, por delegación del Director, quien le encomendará las tareas diarias y transmitirá sus peticiones al resto del Equipo Directivo.

3.- Corresponde también al Secretario supervisar la asistencia diaria al puesto de trabajo, para lo cual el personal de administración y servicios deberá firmar diariamente a la entrada del centro en la hoja de firmas habilitada al efecto en la conserjería.

Artículo 119.- Funciones.

Las competencias de cada uno de los puestos son las reflejadas en la normativa vigente de su aplicación y en sus respectivos convenios colectivos. No obstante, para la adecuada organización del trabajo en el Conservatorio es necesario precisar un mínimo de tareas que el personal de administración y servicios debe realizar asiduamente en el centro.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

Artículo 120.- Principios éticos y de conducta.

El personal de administración y servicios del Conservatorio Profesional “Músico Ziryab” de Córdoba tendrá como premisa para el ejercicio de sus funciones el respeto y cumplimiento de los principios éticos y de conducta fijados en el Estatuto Básico del Empleado Público, especialmente en lo concerniente a:

1. Ajustar sus actuaciones a los principios de lealtad y buena fe con la Administración y con sus superiores, compañeros y comunidad educativa del Conservatorio.
2. Cumplir con diligencia las tareas que les corresponden o se les encomienden.
3. Tratar con atención y respeto a los ciudadanos que se interesen por el Conservatorio Profesional “Músico Ziryab” de Córdoba.
4. Informar a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer.

Artículo 121.- Funciones del Ordenanza de la planta baja.

El ordenanza que realice su trabajo en la Conserjería de la planta baja deberá realizar diariamente las siguientes tareas:

1. Recoger todos los partes de firmas, depositarlos en el casillero del Jefe de Estudios, salvo el del Personal de Administración y Servicios que se depositará en el casillero del Secretario, y colocar los nuevos. Esta operación se realizará a diario, a primera hora de la mañana y de la tarde.
2. Atender el teléfono, desviando las llamadas a quien corresponda, informándole de la procedencia de la misma.
3. Actualizar, a diario, el tablón de anuncios con la información referente a las ausencias del Profesorado, así como toda la información que precise ser publicada en el mismo.
4. Facilitar las llaves de las clases a los profesores que lo soliciten y anotarlo en la hoja de llaves, la cual se mantendrá en lugar visible.
5. Realizar las fotocopias que necesiten los profesores y profesoras, solicitando autorización al Secretario si exceden de 10 y no son material de examen.
6. Encuadernar los trabajos que precise la Dirección del Centro o el Profesorado, con la autorización del Secretario.
7. Facilitar a los profesores y profesoras, así como a los alumnos que soliciten, la llave correspondiente del aula de estudio, en función de la disponibilidad. Para ello apuntarán en la hoja habilitada a tal efecto: el nombre, hora de entrada, aula y hora de salida, así como las posibles incidencias que comuniquen los mismos. Estas hojas se entregarán semanalmente al Secretario.
8. Si ha de ausentarse por cualquier motivo deberá comunicarlo al Secretario y en su ausencia al cargo directivo de guardia.

Plan de Centro CPM “Músico Ziryab”

9. Cuando los profesores finalicen su jornada deberá comprobar que las ventanas de las clases de la planta baja estén correctamente cerradas y las luces, aires acondicionados y calefactores, si los hubiera, apagados.
10. Al finalizar la jornada deberá comprobar que las luces de los pasillos de la planta baja estén apagadas y las puertas del Centro cerradas.
11. En ausencia del 5º Conserje deberá depositar el correo saliente del Conservatorio en el buzón más próximo.

Artículo 122.- Funciones del Ordenanza de la 1ª y 2ª planta.

El ordenanza que realice su trabajo en la 1ª y 2ª planta deberá realizar diariamente las siguientes tareas:

1. Atender el teléfono cuando el Ordenanza de la planta baja no pueda hacerlo, desviando la llamada a quien corresponda, informándole de la procedencia de la misma.
2. Actualizar, a diario, el tablón de anuncios con la información referente a las ausencias del Profesorado, así como toda la información que precise ser publicada en el mismo.
3. Repartir el correo entrante a quién corresponda y el general al Secretario.
4. Tener preparadas las copias de todos los documentos de uso diario del centro (hojas de firmas, de llaves, de aulas de estudio, de guardias, etc.)
5. Si ha de ausentarse por cualquier motivo deberá comunicarlo al Secretario y en su ausencia al cargo directivo de guardia.
6. Cuando los profesores finalicen su jornada deberá comprobar que las ventanas de las clases de las plantas 1ª y 2ª estén correctamente cerradas y las luces, aires acondicionados y calefactores, si los hubiera, apagados.
7. Al finalizar la jornada deberá comprobar que las luces de los pasillos de las plantas 1ª y 2ª estén apagadas y las puertas del Centro cerradas.